

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2005**

**COMISIÓN AGRARIA**

**GRUPO DE TRABAJO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROLARÍA DEL SECTOR  
AGRARIO**

**MIÉRCOLES 2 DE NOVIEMBRE DE 2005  
COORDINACIÓN DEL SEÑOR WILMER RENGIFO RUIZ**

*—A las 16 horas se inicia la sesión.*

**El señor COORDINADOR.**— Siendo las cuatro de la tarde del miércoles 2 de noviembre, reaberturamos la Sesión Ordinaria del Grupo de Trabajo de Fiscalización y Control del Sector Agrario, perteneciente a la Comisión Agraria.

En esta oportunidad damos la bienvenida al congresista Maldonado, quien ha estado desde un primer momento con nosotros. Y al mismo tiempo, también damos la bienvenida al ingeniero Antenor Arroyo Baldeón que viene acompañado de su abogado, tenemos entendido, que es el responsable de la Sede de Inrena en Lambayeque.

Esta investigación para lo cual ha sido citado, se viene realizando en virtud de la denuncia ciudadana efectuada por las autoridades de la Comunidad Campesina Santo Domingo de Olmos y otros por el presunto comercio ilegal de carbón y madera.

Usted ha sido invitado en razón del cargo de la función pública que ejerce al responsable de la Sede.

Por favor, antes de dar inicio a las declaraciones, le solicitamos tuviera la gentileza de prestar juramento cumpliendo con el informe, que sus declaraciones no sean ciertas serán de aplicación expuesto en el artículo 411.º del Código correspondiente.

Nos ponemos de pie para tomar juramento, por favor.

El artículo 411.º del Código pertinente, menciona y hace referencia a la falsa declaración en procedimiento administrativo:

“El que en un procedimiento administrativo hace una falsa declaración en relación a hechos o circunstancias que le corresponden probar violando la presunción de veracidad establecida por ley, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años”.

Señor Julio Antenor Arroyo Baldeón, ¿jura por Dios, por la Patria, por la Constitución de la República y por vuestro honor que las declaraciones que va a presentar ante este grupo de trabajo responderán a la verdad y solamente la verdad?

**El señor RESPONSABLE DE LA SEDE DE INRENA-CHICLAYO, LAMBAYEQUE, ingeniero Antenor Julio Arroyo Baldeón.**— Sí, juro.

**El señor COORDINADOR.**— Muy bien. Tomamos asiento, por favor.

Señor Antenor Arroyo y también para el doctor, antes de tomarle sus generales de ley, cuando hacen uso de la palabra, por favor, hay un puntito ahí, apriételo para ir probando, se prende una luz roja. Mientras la luz roja esté prendida significa que usted está en uso de la palabra, y cuando termine hacer uso de la palabra apaga el puntito, exactamente para que usted pueda escuchar el audio.

Por favor, señor Antenor Arroyo, sírvase indicarnos su nombre, número de Documento de Identidad, profesión y cargo que ocupa en la Administración Pública.

**El señor RESPONSABLE DE LA SEDE DE INRENA-CHICLAYO, LAMBAYEQUE, ingeniero Antenor Julio Arroyo Baldeón.**— Mi nombre es Antenor Julio Arroyo Baldeón. Mi DNI es 07914285 y estoy a cargo de la Sede de Inrena-Chiclayo.

**El señor COORDINADOR.**— ¿Profesión?

**El señor RESPONSABLE DE LA SEDE DE INRENA-CHICLAYO, LAMBAYEQUE, ingeniero Antenor Julio Arroyo Baldeón.**— Ingeniero forestal.

**El señor COORDINADOR.**— El doctor que lo acompaña, por favor, ¿nos podría dar sus generales de ley?

**El señor ASESOR LEGAL, doctor Juan Pablo Chambergo Burgos.**— Mi nombre es Juan Pablo Chambergo Burgos, soy abogado de profesión. Mi número de Registro es 36861, mi DNI es 16428475. Mi domicilio es Avenida Grau 2167, Lima.

**El señor COORDINADOR.**— Gracias, doctor.

Ingeniero Antenor Arroyo, sírvase indicarnos cuál ha sido su experiencia profesional en el tema, justamente, del manejo forestal.

**El señor RESPONSABLE DE LA SEDE DE INRENA-CHICLAYO, LAMBAYEQUE, ingeniero Antenor Julio Arroyo Baldeón.**— Vengo trabajando en el campo forestal más de quince años. En Inrena llevo dos años.

**El señor COORDINADOR.**— ¿Cuáles son sus funciones en Inrena?

**El señor RESPONSABLE DE LA SEDE DE INRENA-CHICLAYO, LAMBAYEQUE, ingeniero Antenor Julio Arroyo Baldeón.**— Estoy a cargo de la Sede de Chiclayo, en la cual me encargo de expedir guías de transporte y hacer los informes técnicos para las sanciones o multas que caen de infractores.

También veo lo que es transferencias de productos forestales maderables y no maderables y también fauna silvestre en lo que es control de fauna.

**El señor COORDINADOR.**— Para ejercer el grado que actualmente usted está ejerciendo, de la responsabilidad que tiene, ¿se requiere título o grado profesional?

**El señor RESPONSABLE DE LA SEDE DE INRENA-CHICLAYO, LAMBAYEQUE, ingeniero Antenor Julio Arroyo Baldeón.**— Sí se requiere título profesional.

**El señor COORDINADOR.**— Sírvase indicarnos, por favor, ¿cómo usted ingresa a laborar en Inrena, entra a concurso público, mediante un comunicado, cómo ingresa usted hace dos años a Inrena a trabajar?

**El señor RESPONSABLE DE LA SEDE DE INRENA-CHICLAYO, LAMBAYEQUE, ingeniero Antenor Julio Arroyo Baldeón.**— Bueno, generalmente hay una terna de propuestos y entre esos, evaluando el currículum se da el cargo, se elige al responsable.

**El señor COORDINADOR.**— ¿Esa terna fue evaluada en Lambayeque por el intendente de ese momento o fue enviado a Lima para su evaluación?

**El señor RESPONSABLE DE LA SEDE DE INRENA-CHICLAYO, LAMBAYEQUE, ingeniero Antenor Julio Arroyo Baldeón.**— No. Yo he venido a trabajar de Inrena-Satipo. O sea, hice una permuta, yo estuve trabajando en Satipo.

**El señor COORDINADOR.**— ¿Cuántas autorizaciones dentro de la oficina ha mencionado usted de las autorizaciones de las guías y de los informes?

Dentro de las autorizaciones, ¿cuántas de ellas para aprovechamiento de productos forestales se encuentran vigentes en la Sede de Olmos, tiene el dato?

**El señor RESPONSABLE DE LA SEDE DE INRENA-CHICLAYO, LAMBAYEQUE, ingeniero Antenor Julio Arroyo Baldeón.**— Bueno, actualmente no podría decirle porque yo ya no estoy trabajando en la Sede de Olmos. Estuve trabajando hasta julio, nada más.

**El señor COORDINADOR.**— Hasta julio en la Sede de Olmos. ¿Usted recuerda algo sobre la autorización del predio de la señora Luz Polo Campodónico y sabe si está vigente?

**El señor RESPONSABLE DE LA SEDE DE INRENA-CHICLAYO, LAMBAYEQUE, ingeniero Antenor Julio Arroyo Baldeón.**— Desconozco actualmente si está vigente.

**El señor COORDINADOR.**— Hasta julio de este año, tenemos entendido, ¿correcto? Usted ha trabajado en la Sede de Olmos. ¿Cuál es el motivo de su traslado a la Sede de Chiclayo? Si es que está en la Sede de Chiclayo actualmente.

**El señor RESPONSABLE DE LA SEDE DE INRENA-CHICLAYO, LAMBAYEQUE, ingeniero Antenor Julio Arroyo Baldeón.**— Sí, fue decisión de la Administración, como hubo cambio de Administración.

**El señor COORDINADOR.**— ¿De la Administración actual, nos podría dar el nombre del administrador actual, por favor?

**El señor RESPONSABLE DE LA SEDE DE INRENA-CHICLAYO, LAMBAYEQUE, ingeniero Antenor Julio Arroyo Baldeón.**— La ingeniera Patricia Medina.

**El señor COORDINADOR.**— ¿Desde qué fecha el señor ingeniero Nils Pérez Ocupe ha laborado en Inrena, tiene conocimiento?

**El señor RESPONSABLE DE LA SEDE DE INRENA-CHICLAYO, LAMBAYEQUE, ingeniero Antenor Julio Arroyo Baldeón.**— Bueno, yo cuando ingresé acá a Inrena-Chiclayo, él ya había estado trabajando anteriormente un año antes.

**El señor COORDINADOR.**— No, no. Usted ingresó hace dos años dice en Inrena-Chiclayo, ¿correcto? Nosotros tenemos entendido según documento, que dejó de laborar y nuevamente este año en el mes de junio o julio se ha incorporado, ¿usted conoce ese hecho?

**El señor RESPONSABLE DE LA SEDE DE INRENA-CHICLAYO, LAMBAYEQUE, ingeniero Antenor Julio Arroyo Baldeón.**— Sí, volvió a incorporarse.

**El señor COORDINADOR.**— Efectivamente, ¿usted recuerda la fecha en que se incorporó? Porque es un personal a su cargo, tenemos entendido.

**El señor RESPONSABLE DE LA SEDE DE INRENA-CHICLAYO, LAMBAYEQUE, ingeniero Antenor Julio Arroyo Baldeón.**— En junio.

**El señor COORDINADOR.**— Efectivamente. Al parecer según el documento que versa en la Comisión, él ingresa a trabajar ya formalmente a partir del primero de julio, con su contrato inscrito por el Inrena.

Antes de ello, el señor Pérez era un practicante, estaba haciendo sus prácticas en el Inrena y el primero de julio de le contrata.

¿Usted recuerda cuál era el cargo y las funciones del señor Nils Pérez Ocupe en el Inrena antes del primero de julio que empieza a trabajar formalmente para el Inrena?

**El señor RESPONSABLE DE LA SEDE DE INRENA-CHICLAYO, LAMBAYEQUE, ingeniero Antenor Julio Arroyo Baldeón.**— Era un personal de apoyo.

**El señor COORDINADOR.**— Efectivamente. Es correcto que el señor Pérez Ocupe ingresó a laborar como personal de apoyo, sin contrato alguno hasta que saliera el resultado del proceso de adjudicación de menor cuantía en que el señor Pérez Ocupe estaba participando.

Usted en esa participación, en ese proceso de adjudicación de menor cuantía que el señor Pérez Ocupe estaba concursando, ¿tuvo algo que ver, por ejemplo, le pidieron algún informe para que puedan contratar al señor Pérez Ocupe, tuvo algún apoyo en su participación para que ingrese al Inrena o él por sus propios méritos se le adjudicó?

**El señor RESPONSABLE DE LA SEDE DE INRENA-CHICLAYO, LAMBAYEQUE, ingeniero Antenor Julio Arroyo Baldeón.**— Por sus propios méritos.

**El señor COORDINADOR.**— ¿Conoce usted si el señor Nils Pérez Ocupe fue alguna vez sancionado o separado de sus funciones en el Inrena, en alguna oportunidad anteriormente o en esta última vez?

**El señor RESPONSABLE DE LA SEDE DE INRENA-CHICLAYO, LAMBAYEQUE, ingeniero Antenor Julio Arroyo Baldeón.**— Sancionado, no.

**El señor COORDINADOR.**— ¿Conoce usted qué funcionario del Inrena dispuso que el señor Nils Pérez retornara a trabajar en Inrena o qué funcionario tomó sus servicios?

**El señor RESPONSABLE DE LA SEDE DE INRENA-CHICLAYO, LAMBAYEQUE, ingeniero Antenor Julio Arroyo Baldeón.**— ¿En qué periodo?

**El señor COORDINADOR.**— En este último periodo. Vamos a hablar de aquí en adelante a partir del periodo del primero de julio hasta la fecha.

¿Quién solicitó los servicios? Si conoce usted, quién dispuso que el señor Nils Pérez retornara a trabajar, ¿la ingeniera Patricia Medina?

**El señor RESPONSABLE DE LA SEDE DE INRENA-CHICLAYO, LAMBAYEQUE, ingeniero Antenor Julio Arroyo Baldeón.**— Sí, la ingeniera Patricia Medina.

**El señor COORDINADOR.**— La ingeniera Patricia Medina es la que solicitó sus servicios y retornó a trabajar. Correcto.

¿Tenía experiencia el señor Pérez Ocupe al 22 de junio? O sea, antes de que ingrese a trabajar y que usted ya lo conocía que trabajaba como personal de apoyo, antes de esta fecha, del 22 de junio, una semana y media antes de que ingrese a trabajar, ¿él tenía una experiencia en lo que es cubicación de madera?

**El señor RESPONSABLE DE LA SEDE DE INRENA-CHICLAYO, LAMBAYEQUE, ingeniero Antenor Julio Arroyo Baldeón.**— Sí.

**El señor COORDINADOR.**— ¿Qué tipo de experiencia, nos podría mencionar?

**El señor RESPONSABLE DE LA SEDE DE INRENA-CHICLAYO, LAMBAYEQUE, ingeniero Antenor Julio Arroyo Baldeón.**— En primer lugar, él es ingeniero forestal y en segundo lugar, como dije hace un momento, cuando yo llegué a la Sede de Lambayeque, él ya había estado trabajando anteriormente un año antes, antes de que yo llegara.

**El señor COORDINADOR.**— ¿En qué área estaba trabajando un año antes, recuerda usted?

**El señor RESPONSABLE DE LA SEDE DE INRENA-CHICLAYO, LAMBAYEQUE, ingeniero Antenor Julio Arroyo Baldeón.**— Estuvo en la Sede de Chiclayo, pero estaba destacado en La Florida.

**El señor COORDINADOR.**— La Florida, muy bien.

Sí doctor, tiene uso de la palabra.

**El señor ASESOR LEGAL, doctor Juan Pablo Chambergo Burgos.**— Señor congresista, con el respeto que merece la investidura de su representación, mis patrocinados no tienen hasta ahora conocimiento exacto de cuáles son los motivos de su visita acá, teniendo en cuenta que es necesario, por lo menos, se le indique sobre qué temas se le va a interrogar, porque ellos desde la hora que he conversado hasta la hora que ha venido el documento que me han mostrado, no dice qué es lo que se les va a investigar o sobre qué se les va a interrogar.

O sea, no tienen conocimiento de ello ni de nada.

**El señor COORDINADOR.**— En este momento, no hay una investigación abierta directamente a ninguna de las personas que han sido citadas a la Comisión. Están declarando acerca de la función inherente a su cargo público por la denuncia ciudadana que ha habido y que ellos tienen conocimiento, que lo mencioné en un principio y que ha sido hecha por las autoridades de la Comunidad Campesina de Santo Domingo de Olmos y otros. Y por el presunto comercio ilegal de carbón y madera.

Y se les está preguntando acerca de sus funciones que él ocupa como responsable de la Sede Inrena como función pública.

Sigamos.

El 21 de junio último se intervino un remolcador en el control de Mocupe, antes de que ingrese el señor Nils Pérez ingrese el primero de julio, que transportaba un exceso de 2.6 metros cúbicos de caoba y estoraque, según el Informe N.º 006-2005 de Inrena a Lambayeque, del 02 de julio de 2005 suscrito por el ingeniero Gaspar Limo, que seguramente lo conoce, ¿no es cierto?

El señor Nils Pérez Ocupe se presentó en dicho control el día 22 de junio al siguiente día de haber sido intervenido el carro por encargo del responsable de la Sede-Chiclayo para volver a ubicar la madera, según lo que dice el informe.

Aquí vienen las preguntas: ¿Desde qué fecha el señor Nils Pérez Ocupe ha venido trabajando como un colaborador, desde qué fecha el señor Nils Pérez se apersonaba a la garita de control en representación suya o de la Sede de Inrena, ya lo había hecho en alguna otra oportunidad?

**El señor RESPONSABLE DE LA SEDE DE INRENA-CHICLAYO, LAMBAYEQUE, ingeniero Antenor Julio Arroyo Baldeón.**— No, era primera vez.

**El señor COORDINADOR.**— Correcto.

¿Y en algún otro caso, en algún otro control se podría haber apersonado en su representación, en representación suya, el señor Nils Pérez Ocupe, conoce algún caso?

**El señor RESPONSABLE DE LA SEDE DE INRENA-CHICLAYO, LAMBAYEQUE, ingeniero Antenor Julio Arroyo Baldeón.**— No, no conozco.

**El señor COORDINADOR.**— ¿Por qué razón acudió usted personalmente, ha verificado si existía o no una infracción en este camión que había sido detenido según lo que mencionaba el ingeniero Gaspar Limo que era el encargado del peaje? Había un exceso en la cubicación, ¿por qué razón no acudió usted personalmente a verificar si existía o no una infracción? (2)

**El señor ARROYO BALDEÓN, Antenor.**— En esa época estábamos en un periodo de transición de la administración y el encargado de la sede de Chiclayo había renunciado. El que le habla regresó de Olmos a Chiclayo a petición de la administradora y estuve prácticamente entre Olmos y Chiclayo un tiempo, unas semanas.

**El señor COORDINADOR.**— Correcto.

Entonces, se puede decir que es el proceso de transición. ¿Correcto?

Según la Directiva N.º 009-2002-Inrena, del procedimiento sancionador, el funcionario responsable de la sede, de ser el caso, hace suyo el informe emitido por el funcionario que realizó la intervención y lo eleva a la administración técnica. ¿Sucedió así en este caso?, ¿usted hizo suyo ese informe?

**El señor ARROYO BALDEÓN, Antenor.**— Ya he emitido un informe al respecto.

**El señor COORDINADOR.**— En este tema, en particular, ¿qué coordinaciones realizó con la administración técnica y qué instrucciones le fueron dadas en este caso por la ingeniera Patricia Medina? ¿Qué coordinaciones se realizó en este caso y qué instrucciones le fueron dadas a usted?

**El señor ARROYO BALDEÓN, Antenor.**— En ese momento como no había personal, digamos, en la sede, la única la persona adecuada que se encontraba en ese momento para prestar ese apoyo era el ingeniero Pérez, y eso se coordinó con la administradora, con la ingeniera Patricia Medina.

**El señor COORDINADOR.**— Entonces, antes de enviar al personal de apoyo que era el señor Nils Pérez Ocupe, usted conversó con la administradora; la administradora le autorizó a que pueda dirigirse el señor Pérez Ocupe a realizar esta inspección. ¿Correcto?

**El señor ARROYO BALDEÓN, Antenor.**— Correcto.

**El señor COORDINADOR.**— ¿Cuáles son los sustentos, dado que el informe usted lo hizo suyo, como nos ha manifestado, que ampararon una cubicación complementaria después de la que había realizada el ingeniero que estaba a cargo del área de control, el señor Gaspar Limo? ¿Cuáles son los sustentos que ampararon una cubicación complementaria?

**El señor ARROYO BALDEÓN, Antenor.**— En primer lugar, los dueños de la madera fueron a solicitar a Inrena que se vuelva a cubicar la madera, porque ellos no estaban de acuerdo con la cubicación que se había hecho.

Y en segundo lugar, porque ya anteriormente había habido unas cubicaciones que había hecho el ingeniero Limo y que no habían sido las más correctas que digamos.

**El señor COORDINADOR.**— Correcta.

Entonces, usted menciona que el dueño de la madera es el que solicita, ¿correcto?, para que se realice una inspección. O sea, esto es, se hace la inspección a pedido de parte.

**El señor ARROYO BALDEÓN, Antenor.**— Correcto.

**El señor COORDINADOR.**— Dos temas acá que quisiera mencionarlos.

Según la directiva del Inrena, la 009, en el punto 5.3, en lo que es la etapa resolutoria, porque ustedes ya habían emitido una resolución, menciona: “Consiste la actuación de la administración técnica del control forestal y de fauna silvestre, para lo cual deberá tener presente lo siguiente: Solicitar, siempre que sean

indispensables para resolver el procedimiento, la realización de actuaciones complementarias; de ser el caso, el expediente puede regresar a la sede correspondiente”. O sea, acá menciona en este punto, “siempre que sean indispensables”.

¿Hay algún punto dentro de la Resolución N.º 009, en alguna resolución que ustedes manejan, donde a pedido de parte se vuelve hacer nuevamente una medición de un exceso que ya se haya determinado por un trabajador del Inrena? Si es así, por favor, díganos ¿cuál es la directiva y qué punto es?

**El señor ARROYO BALDEÓN, Antenor.**— No, no existe una directiva al respecto. Pero se hace más que nada para atender al usuario, porque el usuario es el que demanda una nueva cubicación.

**El señor COORDINADOR.**— ¿Fue una orden de la administradora técnica, la señora Patricia Medina, realizar una segunda cubicación para lo cual coordinó con usted para mandar al ingeniero Nils Pérez Ocupa?

**El señor ARROYO BALDEÓN, Antenor.**— No fue una orden.

**El señor COORDINADOR.**— Entonces, ¿por qué se determina mandar al señor Nils Pérez Ocupa y usted realiza la coordinación con la señora Patricia Medina?

**El señor ARROYO BALDEÓN, Antenor.**— Fue una coordinación, no una orden. O sea, se coordinó porque, como le digo, el usuario lo estaba demandando, para que se vuelva a cubicar.

**El señor COORDINADOR.**— Correcto. ¿De quién sale la iniciativa de esa coordinación? Por ejemplo, ¿el usuario con quién coordina?, ¿con usted y usted coordina con la señora Patricia? ¿O el usuario coordina con la ingeniera Patricia y se lo menciona a usted?

**El señor ARROYO BALDEÓN, Antenor.**— El usuario se dirigió en primera instancia a la sede Chiclayo, o sea, a mi persona, y yo coordiné a su vez con la administración.

**El señor COORDINADOR.**— Y una vez que usted coordina con la administración toma la decisión de enviar al señor Pérez Ocupa, ¿correcto?

**El señor ARROYO BALDEÓN, Antenor.**— Correcto.

**El señor COORDINADOR.**— En ese momento y como usted nos lo ha aclarado, que era el 22 de junio, el personal de apoyo, en este caso el señor Nils Pérez Ocupa, no tenía ningún vínculo laboral con el Inrena. El recién tiene el vínculo laboral a partir del 1 de julio de este año.

¿Fue entonces, en este caso, que la administradora decidió que se envíe al señor Pérez Ocupa, el enviar, o fue usted quien decidió? Alguien tiene que haber dicho que vaya este personal de apoyo. ¿Quién fue el que envió a este personal de apoyo?

**El señor ARROYO BALDEÓN, Antenor.**— En ese momento era la única persona adecuada y capaz que podría haber hecho ese trabajo.

**El señor COORDINADOR.**— Estamos de acuerdo. Sí nos ha mencionado que el señor Pérez Ocupa tiene experiencia, que podía hacer el trabajo y que venía laborando como personal de apoyo. Nuestra pregunta es, ¿en el momento que se decide enviar al señor Nils Pérez Ocupa fue decisión de quién?, ¿quién decidió?, ¿la ingeniera Patricia Medina dijo, bueno, hay que enviar a este personal de apoyo porque está capacitado o es que usted sugirió para que se envíe a ese personal de apoyo?

**El señor ARROYO BALDEÓN, Antenor.**— Fue coordinada la decisión entre los dos.

**El señor COORDINADOR.**— En ese sentido, usted está de acuerdo en que la responsabilidad entonces de haber enviado al señor Nils Pérez Ocupa recae en ambos, tanto en usted como en la administradora.

Efectivamente, doctor. Si es que en dado caso se estuviera violentando los derechos fundamentales y se estuviera en contra del debido proceso, de todas maneras usted tiene el uso de la palabra. Después de que responda el señor Arroyo la pregunta que se le ha hecho, usted puede hacer una acotación. Pero en este momento solamente falta esa pregunta para poder terminar la primera parte y le damos a usted. Y las preguntas que se están haciendo son inherentes a su trabajo. Nada más.

Se lo vuelvo a repetir. En el momento en el que se envía al personal de apoyo, al señor Nils Pérez Ocupa, usted realiza las coordinaciones con la señora Patricia Medina. Usted manifiesta que la responsabilidad de haber enviado a este personal de apoyo recaería en ambos, dado a que en una coordinación mutua que hubo deciden enviar a este personal de apoyo, al señor Nils Pérez Ocupa.

Entonces, le manifiesto nuevamente la pregunta, ¿la responsabilidad o la orden de enviar al personal de apoyo es suya, de la señora Patricia Medina o es la responsabilidad de ambos?

**El señor ARROYO BALDEÓN, Antenor.**— A las finales es de la administradora, ¿no?

**El señor COORDINADOR.**— Correcto.

Entonces, la administradora es la que toma, como lógicamente es, como personal superior ella es la que toma la decisión y usted simplemente acata la orden de enviar al señor Nils Pérez Ocupa. ¿Correcto?

**El señor ARROYO BALDEÓN, Antenor.**— Correcto.

**El señor COORDINADOR.**— Tiene el uso de la palabra, doctor.

**El ABOGADO.**— Muchas gracias, señor congresista.

Lo que yo quisiera acotar en estos momentos con respecto a la forma en que se está dirigiendo, digamos, la investigación, es que quisiera rogarles, por favor, que no se oriente hacia una intención determinada de tratar de deslindar responsabilidades que todavía no se han verificado. En todo caso, usted dice con mucha certeza que está investigando o preguntado respecto a sus funciones, y es cierto.

Pero considero, de acuerdo a mi poca experiencia como abogado, 15 años que tengo y que he visto un montón de casos, que esto se está orientando más allá de lo que en realidad se persigue, porque da la impresión que se estuviera persiguiendo prácticamente autoinculpar a cualquiera de estas personas respecto a actos administrativos que seguramente después van a ser deslindados conforme a las pruebas que se presenten.

Eso es todo, congresista.

**El señor COORDINADOR.**— Muy bien, doctor.

El Congreso simplemente ejerce el control político, como son sus facultades.

Una vez cubicada, ingeniero Antenor Arroyo, por segunda vez la madera, que lo realizó el señor Nils Pérez, y habiendo determinado el señor Pérez que no existía un exceso, ¿se expidió, le preguntamos, una resolución administrativa de absolución?

**El señor ARROYO BALDEÓN, Antenor.**— Sí se expidió.

**El señor COORDINADOR.**— Posiblemente no lo haya traído y lo tengamos que solicitar por escrito. Pero, ¿por si acaso ha traído los resultados de la resolución administrativa o no? ¿O tiene el número efectivamente?, porque tal resolución debe haber sido firmada por usted o por la ingeniera Patricia Medina. ¿Recuerda el número?

**El señor ARROYO BALDEÓN, Antenor.**— No, no recuerdo el número, pero sí existe una resolución.

**El señor COORDINADOR.**— ¿La resolución, si usted lo recuerda, por quién fue expedida, por la administración técnica forestal, la administradora o por usted?

**El señor ARROYO BALDEÓN, Antenor.**— No, la administradora es la que firma las resoluciones.

**El señor COORDINADOR.**— ¿Reconoce usted este documento? Posiblemente este documento sea la resolución.

**El señor ARROYO BALDEÓN, Antenor.**— No, ya ésta es la última etapa del procedimiento.

**El señor COORDINADOR.**— A ver, vamos a ver un momento. El camión es incautado el 21, ¿correcto? Al siguiente día, el 22, en horas de la tarde, tenemos entendido, en horas de la noche se envía al señor Nils Pérez Ocupa a que vaya a cubicar. Correcto, es lo correcto, en horas de la noche.

Entonces, el señor Pérez Ocupa, en horas de la noche, va, realiza la medición correspondiente, ve que no hay ningún exceso y retorna.

Entonces, ¿no entendemos nosotros, si él fue en horas de la noche, por qué esta resolución es extendida, entonces, en la misma noche?, porque la resolución tiene fecha... Perdón, este documento que envía la señora Patricia Medina Llerena al encargado PNP Román Quintana Montalvo es de la misma fecha 22.

Nuestra pregunta es acá —quizás no entendemos cómo es la función que realicen—, pero si en horas de la noche va el señor Pérez Ocupa se supone que hace un informe al siguiente día, o sea, el día 23, y ese día 23 se tendría que expedir la resolución. ¿O es que en el Inrena se trabaja en horas de la noche?

Primero díganos, ¿cuál es el horario de trabajo del Inrena?

**El señor ARROYO BALDEÓN, Antenor.**— De ocho de la mañana hasta las cuatro y cuarenta y cinco

**El señor COORDINADOR.**— Correcto.

Entonces, si ustedes envían y el señor Nils Pérez Ocupa se va el 22 en la noche a hacer la verificación, ¿cómo usted se explica que el mismo día 22 ya había un documento en donde la señora Patricia Medina le ordena al señor PNP Román Quintana Montalvo, jefe del Destacamento Ecológico de Mocupe, el levantamiento de la incautación del vehículo YH1531 y ZH1536?

**El señor ARROYO BALDEÓN, Antenor.**— El ingeniero Pérez, que yo recuerde, no fue en la noche, fue en la tarde. (3)

**El señor COORDINADOR.**— ¿Qué hora de la tarde fue? Usted tomó la decisión de tomarlo. ¿Fue después de almuerzo, antes de almuerzo?

**El señor ARROYO BALDEÓN.**— No recuerdo ahora la hora exacta.

**El señor COORDINADOR.**— Está mencionando usted que fue en la tarde.

**El señor ARROYO BALDEÓN.**— Fue en la tarde porque en la noche ya no trabajamos.

**El señor COORDINADOR.**— En la tarde debe ser entre dos de la tarde y cuatro de la tarde, hora en que usted regresa de almorzar.

¿Podemos suponer que ustedes dieron la orden para que el Pérez Ocupa salga entre dos y cuatro de la tarde?

**El señor ARROYO BALDEÓN.**— Sí.

**El señor COORDINADOR.**— Entonces, si él salió entre dos y cuatro de la tarde, y como consta porque tanto el policía como el señor Pérez Limo y otras personas concuerdan que el señor Pérez Ocupa va a verificar y llega en la noche.

Ustedes dan la orden entre dos y cuatro de la tarde. Lógicamente la sede tiene que irse hasta Mocupe, ¿correcto? Y ese transporte no sabemos si a ustedes lo han mandado en movilidad propia o se ha ido en combi o se ha ido pagando su pasaje, no sabemos cómo, pero él ya llega en la noche como efectivamente las personas que han estado en ese momento lo han señalado.

Entonces, la pregunta es si él va en ese momento, es lógico pensar que al siguiente día él hace llegar el informe. ¿Qué día le hace llegar el informe a usted para que usted pueda resolver sobre el particular?

**El señor ARROYO BALDEÓN.**— Al día siguiente si ha regresado tarde.

**El señor COORDINADOR.**— ¿A usted le entregó el informe, usted vio el informe que hace el señor Pérez Ocupa?

**El señor ARROYO BALDEÓN.**— Él solo levantó un acta. No hizo un informe.

**El señor COORDINADOR.**— El levantamiento de esa acta que realizó se la entregó a usted.

**El señor ARROYO BALDEÓN.**— Eso llega conjuntamente con el parte de la policía.

**El señor COORDINADOR.**— ¿Qué fecha llegó el acta con el parte de la policía?

**El señor ARROYO BALDEÓN.**— No recuerdo.

**El señor COORDINADOR.**— Pero sí llegó a sus manos o llegó directamente a las manos de la señora Patricia Medina.

**El señor ARROYO BALDEÓN.**— No, primero llega a mis manos porque yo tengo que hacer un informe en base a ese parte.

**El señor COORDINADOR.**— Entonces, para hacerle recordar un poquito y es bueno que recuerde porque es inherente a sus funciones.

Y yo creo que posiblemente si toma un poco de su agua puede recordar.

A ver, vamos nuevamente. Ustedes envían el día 22 de junio al señor Nils Pérez Ocupa para que vaya a realizar la medida correspondiente. El señor Pérez Ocupa hace un acta, la cual tiene que ser alcanzada a

usted para que usted, haciendo un bosquejo de resolución pase a la ingeniera Patricia Molina que es la que firma.

Entonces, en qué momento llega el acta —por favor, le rogamos que trate de recordar—, en qué momento llega ese documento, el día 23, 24 ó 25 ó no llegó al siguiente día.

**El señor ARROYO BALDEÓN.**— Según el procedimiento sancionador, primero tiene que llegar el parte a mis manos para hacer el informe.

Ahora, como le digo, exactamente la fecha y la hora exacta yo no sé a qué hora fue. En la tarde se supone que ha ido antes de que cerráramos la oficina. Pero ha debido ser el día siguiente, se supone que ha llegado el parte pero a veces se demora también el parte, porque no es solamente el acta de él sino también tiene que venir conjuntamente con el parte de la policía.

**El señor COORDINADOR.**— Pero de todas maneras el acta con el parte de la policía ha llegado después del día 23, al siguiente día, porque la inspección se hace en la noche. ¿Estamos de acuerdo?

Si la inspección se hace el 22 en la noche, como figura ahí y como lo ha declarado también las personas del destacamento ecológico en Mocupe, se hace en la noche, entonces, el acta con el parte policial correspondiente llega al siguiente día, el día 23 como mínimo. De ahí hacia adelante, ¿no es cierto?

**El señor ARROYO BALDEÓN.**— Así es.

**El señor COORDINADOR.**— Entonces, le rogamos que nos explique si tiene algún conocimiento del tema, cómo es que ni siquiera había llegado el acta ni el reporte de la policía, y eso le mencionamos que según testimonio de los propios policías también, no solamente es el suyo que se ha tomado, cómo es que sin haber hecho un acta, no habiendo entregado el parte de la policía, la señora Patricia Medina determina ese día, ese mismo día 22 cuando recién viene el señor Nils Pérez Ocupa en la noche que se haga el levantamiento y la incautación del vehículo que había sido incautado por exceso de madera de lo que decía en la guía forestal.

¿Usted nos puede explicar este hecho, nos puede dar una referencia del tema?

**El señor ARROYO BALDEÓN.**— Habría que remitirnos a la fecha de la resolución y a la fecha del informe.

**El señor COORDINADOR.**— En la fecha del acta y la fecha de lo que tiene que llegar el documento de la policía, usted ya ha mencionado que debía haber llegado a partir del 23 en adelante. Eso ya lo mencionó y efectivamente, así es, porque así también la investigación lo determina porque en la noche fue en que se investigó, así lo dicen los responsables del destacamento ecológico, así lo ha dicho el señor Pérez Ocupa, eso lo han dicho todos.

Entonces, es imposible que haya ido en la noche a verificar el mismo día y retrocede el tiempo para entregar el informe en ese mismo día en la mañana si él fue en la noche. Es imposible retroceder el tiempo.

Entonces, nuestra pregunta es y enseñarle nuevamente el documento, no habiéndose entregado todavía el acta, no habiéndose entregado el parte policial para determinar que no había exceso en la medición, ¿cómo es que en ese mismo día la señora Patricia Medina, no usted, resuelve que se levante la incautación del vehículo?

A ver leo. "Ministerio de Agricultura, Instituto Nacional de Recursos Naturales (Inrena), Administración Técnica, Forestal y Fauna Silvestre e Infraestructura para la Integración. Chiclayo 22 de junio de 2005.

Oficio N.- 514-2005-Inrena/ATFFS Lambayeque

Señor PNP

Román Quintana Montalvo

Jefe del Destacamento Ecológico de Mocupe

Asunto: Levantamiento de Incautación del vehículo placa YH-1531 y ZH-1546.

Por medio del presente, me dirijo a usted a fin de que se sirva disponer el levantamiento de incautación del vehículo con placa de rodaje YH1531, que fue movilizado al señor Uriel Alcides Marquéz Puma, por infracción a la legislación forestal, al haber sido reconsiderada a lo dispuesto en relación a la Resolución Administrativa N.º 126-2005-ATFFS Lambayeque.

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Patricia Medina Llerena

Administración Técnico Forestal y Fauna Silvestre".

Y efectivamente es como usted dice, una vez recibido el documento y como es el señor técnico PNP lo recibe en la noche y posiblemente no ha estado, al siguiente día y como debe de ser él determina el levantamiento del vehículo porque ya recibió el documento y eso es normal. Y efectivamente, eso es lo que la policía manifiesta y así debe ser.

Pero sin haber recibido en la administración y especialmente no habiendo pasado por sus manos, y aquí hay que tener algo en claro, ingeniero Arroyo, el documento no ha pasado por sus manos aún; entonces, acá usted no tiene en sentido responsabilidad. Pero le preguntamos porque quien firma el documento tampoco es usted.

Le rogamos, por favor, sea lo más claro posible en beneficio de esta investigación que se viene realizando por las presuntas irregularidades aún no determinadas.

Entonces, si usted ha manifestado y como lo es que a partir del día 23 es la fecha mínima donde recién puede haber llegado el acta y el parte policial, le preguntamos si es normal que la ingeniera Patricia Medina, sin que lleguen las actas ni el reporte policial, ella a motu proprio determine la salida o el levantamiento de la incautación de los vehículos así como lo hace en esta oportunidad.

¿Cómo usted puede explicar esto, regularmente sucede o esto es algo que no puede explicarnos?

**El señor ARROYO BALDEÓN.**— Eso no sucede regularmente y no sabría explicar eso en este momento.

**El señor COORDINADOR.**— En todo caso, profesionalmente y de acuerdo al cargo que ocupa, cuál es la opinión que usted tiene al no haber entregado usted ningún informe todavía el día 22 y no lo hace el día 23 posiblemente que es lo más rápido que se pueda haber hecho, cuál es la opinión de que el día 22 antes de recibir el acta y el informe policial, la ingeniera Patricia Medina ya esté resolviendo el levantamiento de la incautación del vehículo que está incautado por exceso de lo que lleve la madera.

**El señor ARROYO BALDEÓN.**— Desconozco ese motivo.

**El señor COORDINADOR.**— Esto según procedimiento administrativo que usted conoce, el 009 resolución del Inrena, ¿esto es factible o no es factible?

**El señor ARROYO BALDEÓN.**— De acuerdo al procedimiento de garantía del 009 no es posible eso, tiene que seguir su secuencia.

**El señor COORDINADOR.**— Efectivamente, como debe ser.

Entonces, ¿podríamos decir que acá la ingeniera Patricia Medina con este documento ha faltado a la directiva correspondiente de Inrena para poder dar el levantamiento de un vehículo incautado?

**El señor ARROYO BALDEÓN.**— De acuerdo a la directiva sí.

**El señor COORDINADOR.**— Tiene la palabra el congresista Maldonado.

**El señor MALDONADO REÁTEGUI (UN).**— Gracias.

Por su intermedio al ingeniero Arroyo, ¿cuándo conoce de este hecho a nuestro entender irregular de acuerdo a las directivas para la liberación de este vehículo? O sea, usted ha mencionado que han coordinado con la administradora para pedir a la persona, el señor Pérez para que vaya y cubique esta madera o en todo caso este vehículo que fue incautado.

Hasta ahí ya da a entender que había conocimiento del hecho por su persona y por la administradora y designa a una persona. Esta persona en este momento no tenía vínculo laboral y creo que ahí ya hay una falta a las directivas que se tienen que cumplir.

Pero posteriormente esto se libera en base a la decisión tomada por la persona que no tenía un vínculo laboral y que fue a hacer la inspección respectiva o una reinspección porque ya había una inspección inicial que ordena la incautación.

La rapidez con que se llevan a cabo las cosas es de que esto se libera sin el procedimiento que usted menciona e indica la directiva.

¿Conocía usted este hecho de la liberación sin este conocimiento? ¿En todo caso, cuándo se entera?

Esa era la pregunta que quería hacer, señor.

**El señor COORDINADOR.**— Gracias, congresista Maldonado.

Tiene la palabra, ingeniero Arroyo.

**El señor ARROYO BALDEÓN.**— No sé si ustedes tienen la resolución.

**El señor COORDINADOR.**— La resolución donde se determina la liberación del vehículo.

**El señor ARROYO BALDEÓN.**— Donde le da que no tenía exceso el vehículo y sale la resolución. Después de la resolución sale el oficio de liberación del carro.

**El señor COORDINADOR.**— No, no tenemos esos documentos y le rogaría, por favor, si está dentro de sus facultades sino lo pediremos dentro de las facultades del Inrena.

Un momento que responda la pregunta el congresista y luego le damos la palabra con mucho gusto.

**El señor MALDONADO REÁTEGUI (UN).**— Yo había preguntado cuándo el ingeniero se entera de la aparente irregularidad con que se liberó esta unidad incautada, porque previamente ya había el conocimiento de la incautación, por eso se envía a una persona a hacer una reinspección si vale el término que no tenía un vínculo laboral.

Entonces, ahí ya hay una contradicción respecto al cumplimiento de la directiva.

Pero el otro término es que por los plazos y las horas que se manifiestan algo no concuerda. Entonces, cuándo el ingeniero Arroyo se da cuenta de esta irregularidad o del incumplimiento de la directiva para la liberación del vehículo.

**El señor COORDINADOR.**— Tiene la palabra el ingeniero Arroyo.

**El señor ARROYO BALDEÓN.**— Bueno, yo hice mi informe de acuerdo al parte cuando lo tuve en mis manos y de ahí lo pasé a la administración. (4) La administración es la que saca la resolución y ella es la que está a cargo de dar la liberación del vehículo. Yo no doy la liberación si no hay una resolución de por medio.

**El señor COORDINADOR.**— Suponiendo que la resolución se hubiese dado el 23 nada más, significa que al siguiente día la policía, porque la policía es la que alcanza el acta con el documento, no es cierto, me dice que el señor Nils no sino la policía.

Suponiendo que la policía haya sido muy eficiente y haya alcanzado el día 23, entonces podemos decir o usted puede mencionarnos qué tiempo demora usted en alcanzar el informe para hacer la resolución, una vez que le llega ya el acta de la policía ¿cuál es el tiempo normal que usted demora?

**El señor ARROYO BALDEÓN.**— Una hora máximo.

**El señor COORDINADOR.**— Suponiendo que llegue en la mañana, usted demora una hora, podemos decir que al medio día ya usted alcanza el informe a la ingeniera Patricia. ¿Cuánto tiempo demora regularmente cuando usted hace un informe en que la jefa de sede, la administradora, saca la resolución correspondiente, demora un día, dos días, ¿cuánto es lo que regularmente se demora?

**El señor ARROYO BALDEÓN.**— Generalmente la que está a cargo de las resoluciones es la secretaria y depende del tiempo que tenga también en ese momento.

Generalmente lo hacemos rápido porque queremos atender al usuario que tiene necesidad de liberar su carro y trabajarlo.

**El señor COORDINADOR.**— Estamos de acuerdo con eso, y eso es bueno, inclusive, en la administración pública. Pero cuánto es el padrón, por ejemplo, dos horas, un día ó 24 horas, usted puede decir de una persona una vez que se hace la inspección al siguiente día entrega el acta a la policía y se le puede decir: señor, vengan en la tarde para recoger su resolución o venga al siguiente día, ¿cuánto es lo que regularmente demora Inrena-Chiclayo, que no puede ser lo mismo que puede demorar Inrena-Iquitos posiblemente, pero usted que tiene ya dos años? ¿cuánto es lo que normalmente se demora?

**El señor ARROYO BALDEÓN.**— Generalmente tenemos tres días para poder tramitar todo ese procedimiento, pero generalmente lo estamos haciendo en un día máximo.

**El señor COORDINADOR.**— Correcto.

Usted conocía este documento que había enviado la señora Patricia Medina el día 22 o no lo conocía para el levantamiento de la incautación, ¿lo conocía?

Esta pregunta también se la vamos a preguntar a la señora Patricia Medina, ¿usted conocía ese documento donde ella ordena el día 22 el levantamiento de la incautación del vehículo?

**El señor ARROYO BALDEÓN.**— No lo había visto pero sí se que se dan esos documentos cuando se libera el carro.

**El señor COORDINADOR.**— Correcto.

¿Este documento en particular no lo había visto?

**El señor ARROYO BALDEÓN.**— No, no lo había visto.

**El señor COORDINADOR.**— Porque si regularmente se demora 24 horas para emitir una resolución después de hacer la segunda inspección, entonces si este documento es hecho el 22 para que se dé salida al carro, significa que el informe llegó 24 horas antes.

Pero aún, significa que el informe de la policía llegó el día 21 cuando el vehículo todavía no se había incautado, por qué se demora 24 horas mientras llega a sus manos.

Pasa a la secretaría, se hace la resolución, y después de hacer todo ese trámite de resolución ya recién se envía a la policía para que le den salida al vehículo.

Si este documento se hizo el 22, y me imagino que se hizo el 22 en horas de la tarde, porque hasta las 4 de la tarde trabajan, y teniendo en cuenta que demora 24 horas, significa que el vehículo no se había incautado todavía y ya había un informe, un segundo informe.

Sí, puede hacernos llegar su comentario, porque en realidad lo que queremos es esclarecer este hecho.

**El señor ARROYO BALDEÓN.**— Me parece que el caso fue de fecha 19.

**El señor COORDINADOR.**— Le podemos alcanzar una copia, pero claramente está en el parte policial el documento que emite el señor Gaspar Limo, que era en ese momento el ingeniero encargado.

El día 21 se interviene el vehículo con remolque marca Volvo, placa tal y tal, que transportaba madera comercial de especies caoba y estoraque.

Luego de hacer la comunicación por parte de mi persona y apoyado por el personal de la Policía de Turismo Ecológico, que al ser comparada con la guía de Transporte Forestal N.º 220516, sede Bellavista, que fue solicitada al chofer del vehículo, Alcides Uriel Márquez Puma, ésta señalaba un volumen de especie caoba de 10.6 metros cúbicos y especie estoraque de 9.19 metros cúbicos, haciendo un total de 19.8 metros cúbicos, determinándose que se transportaba ilegalmente, sin la documentación que los ampare, un total de 2.65 metros cúbicos que representan mil 126.14 pies tablares, siendo el titular del contrato de permiso la Agrupación Maderera Alto Biabo.

Procedimiento Inmediato

Siendo las 14 horas con 12 minutos del mismo día, se levanta el Acta; o sea el Acta se levanta el 21 de junio a las 14 horas, a las 2 de la tarde con 14 minutos, para luego conducir el vehículo al destacamento de la Policía Ecológica ubicada en Nuevo Mocupe, con apoyo de un efectivo policial.

En dicha delegación policial, siendo las 15 horas con 45 minutos del mismo día, firmó como depositario del producto forestal maderable el jefe del Destacamento Superior PNP, don Román Quintana Montalvo, por Inrena mi persona, y por los intervenidos el chofer don Alcides Uriel Márquez Puma, luego de leer el acta correspondiente, entregándole una copia a cada uno.

Efectivamente, a las 15 horas con 45 minutos el camión es depositado, significa que ese día 21 era imposible llegar a la sede para hacer el reclamo correspondiente, por lo cual el chofer llega al siguiente día, el día 22, y hace ingresar su reclamo, y ese día 22, en la tarde, y con autorización de la administradora, es que deciden invitar al señor Pérez Ocupa, el día 22.

El señor Pérez Ocupa llega el 22 en la noche al destacamento y realiza la medición correspondiente, y dado que usted no recuerda, pero se nos va a alcanzar esa acta, y lo va a hacer también la Policía Nacional, porque ellos tienen las fechas, el día 23 es lo mínimo que puede haberse demorado en entregar el parte policial con el acta correspondiente.

Sin embargo, la salida del vehículo se da el día 22, antes incluso, porque si trabajan hasta las 4 de la tarde, se da el día 22, antes de que el señor Pérez Ocupa llegue al destacamento de la policía a determinar si es que había un exceso o no.

Ya había un acta de levantamiento y ni siquiera, según lo que usted dice, había pasado el informe por sus manos, porque por sus manos el informe llega recién el día 23 como fecha mínima, que puede haber llegado posteriormente el día 24, pero como fecha mínima llega el día 23.

Le podemos alcanzar copia de esto, mientras tanto le alcanzamos copia del informe del ingeniero Gaspar Limo, que en ese momento era la persona encargada del control.

Tiene la palabra, doctor.

**El ABOGADO.**— Congresista, gracias.

Nada más para aclarar lo siguiente, señor congresista. En todo procedimiento administrativo, de acuerdo a la misma doctrina, a la teoría del derecho administrativo y a la misma norma de procedimiento administrativo general, aparte de las normas específicas, hay principios que regulan el procedimiento administrativo, y uno de los principios que tiene el derecho administrativo son el principio de celeridad, el principio de economía procesal y el principio de discrecionalidad, que tiene el administrador para poder dilucidar una situación de hecho que pueda generar un perjuicio para el administrado.

La actitud de los funcionarios, no solamente de Inrena sino de cualquier institución pública, cuando consideran que una situación de hecho jurídica amenaza con vulnerar un derecho de las personas, entonces tiene la discrecionalidad de poder resolver inmediatamente esa situación, y eso yo creo que es conocido en todas las instituciones públicas.

En este caso del acta se verifica que la incautación ha sido el día 21, el día 22 se han hecho las diligencias y por una cuestión de celeridad los ciudadanos cuando nos vemos amenazados en la violación de uno de nuestros derechos, recurrimos al Poder Judicial o interponemos acciones penales.

En ese caso yo quiero incidir en esto, es de que la celeridad, en este caso, no necesariamente tiene que representar una ilegalidad o una vulneración a esa directiva de Inrena, sino más bien respondería a un principio de equidad con respecto a la identificación que tiene que ver entre el administrador y el administrado, para efectos de no vulnerar, como repito, sus derechos.

Eso es todo.

Gracias.

**El señor COORDINADOR.**— Muy bien, doctor.

Simplemente como un comentario. Cuando una persona está, por ejemplo, en la cárcel, me imagino, para poderle dar su salida el juez después de los actuados determina su salida.

Sin embargo, el juez sin haber investigado no puede determinar la salida, y en este caso, y como se ha escuchado a su patrocinado, él ni siquiera había entregado el informe correspondiente, y según lo que determina la directiva en los cuales se dirige Inrena, tienen que entregar el informe para poder dar salida al vehículo, y acá no cabe el proceso de celeridad porque no había un informe de acuerdo a las directivas de la propia institución donde labora su patrocinado.

Por lo cual saludamos la forma como el ingeniero Arroyo realiza su trabajo y en la forma como le brinda celeridad. Pero acá tratamos de ver y que las cosas procedan bien dentro del trámite legal correspondiente y dentro de las normas pertinentes.

Tenemos también el informe policial, si usted, ingeniero Arroyo, lo desearía en el algún momento, le vamos a sacar copia, pero mientras tanto podemos brindarle una.

El señor Nils Pérez, ahora ya ingeniero, porque tenemos entendido que a la fecha que él estaba laborando como practicante o como apoyo, aún no era ingeniero, según su propia versión, después de ello, el 10 de julio él recibe su diploma correspondiente, según lo que él mismo manifiesta.

El señor Nils Pérez al presentarse ante este grupo de trabajo ha señalado que no existen criterios uniformes para cubicar la madera. ¿Es correcto esto?

Le pongo quizá como ejemplo, y usted tiene experiencia al respecto, él menciona lo que no menciona otro personal de Inrena, y lo que no ha mencionado, incluso, el mismo asesor legal del Inrena.

En una conversación que hemos tenido él menciona que puede venir un ingeniero, una persona equis y medir una madera y decir: acá hay mil pies cúbicos pero; sin embargo, yo le aplico el 20% por los vacíos que hay, menos el 20% son 800, usted tiene un 20% de tolerancia.

El señor Nils Pérez ocupa cuando viene acá y en una forma que nos sorprendió a todos y por lo cual hemos mandado un documento, o se va a enviar el documento al Inrena, él menciona que no hay un criterio uniforme, que pueden ir otras personas y decir: No, yo no quiero un pase del 20%, sino yo creo que hay más vacíos y por lo cual le aplico el 50%.

Si hay mil pies cúbicos, yo creo que para mí solamente hay 500, y puede venir otro y decir: No, yo creo que no hay ni mil ni quinientos, para mí solamente hay 200, porque al resto de la madera parece ser que le ha caído una lluvia.

Puede venir otro y decir: No, yo creo que la madera está apolillada, y en realidad no hay mil pies cúbicos sino solamente hay 50, porque ya está madera solamente sirve para leña.

En otras palabras él mencionó lo mismo, porque le hicimos la misma pregunta; o sea, que no existe ningún criterio, no existe ninguna norma.

Le repito, cuando hemos consultado al asesor legal del Inrena nos ha dicho totalmente todo lo contrario, que sí hay una herramienta la cual puede determinar esto acá.

Le hicimos nuevamente la pregunta, el señor Nils Pérez al representar a ese grupo de trabajo ha señalado que no existe criterios uniformes para cubicar la madera. ¿Es correcto eso?

**El señor ARROYO BALDEÓN.**— Dentro de la experiencia que tengo, es cierto. Se han dado casos, últimamente se ha dado el caso de lo que usted ha dicho, han dado tolerancia de 20, en algunos casos, otros casos de 50 de tolerancia. (5) Pero existe un manual de herramientas.

**El señor COORDINADOR.**— Efectivamente, el manual de herramientas.

Dentro del manual de herramientas, ¿cuál es el rango que se debe aplicar según el manual? Usted tiene mucha experiencia en este tema.

**El señor RESPONSABLE DE SEDE DE LA ATFFS-LAMBAYEQUE, don Antenor Arroyo Baldeón.**— Máximo es 30%, en algunos casos, 20 ó 30; 20.

**El señor COORDINADOR.**— Según el manual dice 20%. Efectivamente, usted lo ha aclarado, el manual dice 20% como máximo, ¿correcto?

**El señor RESPONSABLE DE SEDE DE LA ATFFS-LAMBAYEQUE, don Antenor Arroyo Baldeón.**— Sí, es correcto.

**El señor COORDINADOR.**— Entonces, ya veremos, pero el señor Pérez Ocupa opina totalmente distinto al manual de herramientas. Parece que no sabemos qué es lo que ha pasado en ese caso.

Según lo aclarado por el ingeniero Limo Vásquez, el señor Pérez Ocupa acudió a la garita de Mocupe en horas de la noche, como lo mencionado, acompañado por el propietario del vehículo. Y según lo que manifiesta el señor Vásquez, y lo cual también se va a tener que tomar conocimiento de las personas que estuvieron en ese momento en la inspección, menciona que el señor Pérez Ocupa en ningún momento cubió. O sea, llegó el señor Nils Pérez Ocupa, vio el carro y se fue. Es lo que él manifiesta, el señor Limo, el ingeniero Gaspar Limo, el encargado hasta ese momento y hasta unos días después todavía de la sede Mocupe, quien fue el que incautó. Él dice que el señor Pérez Ocupa llegó y no cubió, solamente vio, pero no cubió.

¿Usted sabe algo al respecto?

**El señor RESPONSABLE DE SEDE DE LA ATFFS-LAMBAYEQUE, don Antenor Arroyo Baldeón.**— Desconozco.

**El señor COORDINADOR.**— Espérese, acá está la declaración del ingeniero Gaspar Limo. Dice: "Por decir lo menos...", dice que el señor Pérez Ocupa tomó medidas apartadas de la realidad, por decir lo

menos. O sea, tomó medidas apartadas de la realidad, se pregunta, por decir lo menos, porque ni siquiera tomó las medidas, simplemente se limitó a ver el vehículo y luego se retiró. O sea, que este señor asegura, el ingeniero que estaba trabajando hasta ese momento, que el señor Pérez Ocupa llegó, miró y se fue, en ningún momento cubicó.

El señor Nils Pérez también ha mencionado que él como ingeniero forestal está mucho mejor preparado que un ingeniero agrónomo para cubicar porque los educan para eso. Por ejemplo, en el curso de asimetría.

¿Usted tiene alguna opinión al respecto o es parte de la experiencia más que todo?

**El señor RESPONSABLE DE SEDE DE LA ATFFS-LAMBAYEQUE, don Antenor Arroyo Baldeón.**— Bueno, a mi criterio, es parte de la experiencia.

**El señor COORDINADOR.**— El señor Pérez ha señalado ante este grupo de trabajo que el ingeniero Luis Gaspar Limo Vásquez, en su calidad de supervisor de la Garita de Mocupe, solía cometer errores al cubicar.

¿Qué puede decirnos al respecto de lo dicho por el ingeniero?, ¿el ingeniero Limo tenía alguna vez amonestaciones por este tema o cometía errores frecuentes, como lo menciona el ingeniero Pérez?

**El señor RESPONSABLE DE SEDE DE LA ATFFS-LAMBAYEQUE, don Antenor Arroyo Baldeón.**— Hubo dos casos que se dieron que cometió un error.

**El señor COORDINADOR.**— Dos casos. ¿Fue amonestado por esos casos el ingeniero Gaspar Limo?

**El señor RESPONSABLE DE SEDE DE LA ATFFS-LAMBAYEQUE, don Antenor Arroyo Baldeón.**— No con documento.

**El señor COORDINADOR.**— ¿Por qué razón sabe usted no se renovó el contrato de servicios al ingeniero Limo Vásquez?, ¿alguna razón?, ¿quizá por estas razones que usted ha mencionado?

**El señor RESPONSABLE DE SEDE DE LA ATFFS-LAMBAYEQUE, don Antenor Arroyo Baldeón.**— No, desconozco.

**El señor COORDINADOR.**— Se nos ha informado que los supervisores técnicos de la Garita de Mocupe no son ingenieros sino técnicos en computación y auxiliares de contabilidad. Actualmente los supervisores técnicos de la garita de Mocupe no son ingenieros, sino técnicos en computación y auxiliares de contabilidad. ¿Es correcto esto?

**El señor RESPONSABLE DE SEDE DE LA ATFFS-LAMBAYEQUE, don Antenor Arroyo Baldeón.**— Sí, es correcto.

**El señor COORDINADOR.**— ¿Cuáles son los sustentos, en este caso nos preguntamos, que amparan que personal al parecer no idóneo labore en dicha institución, que son técnicos en computación y auxiliares en contabilidad y ésta es una labor netamente forestal? Y actualmente en ese mismo peaje había un ingeniero agrónomo.

¿Usted sabe cuáles son los criterios para que se haya determinado que laboren técnicos en computación en el peaje forestal haciendo labores de medida de madera y reconocimiento de carbón?

**El señor RESPONSABLE DE SEDE DE LA ATFFS-LAMBAYEQUE, don Antenor Arroyo Baldeón.**— Desconozco eso.

**El señor COORDINADOR.**— ¿Quién toma las decisiones, en este caso, del cambio de personal? Me imagino la administradora.

**El señor RESPONSABLE DE SEDE DE LA ATFFS-LAMBAYEQUE, don Antenor Arroyo Baldeón.**— La administración.

**El señor COORDINADOR.**— La administración local, ¿no es cierto?

**El señor RESPONSABLE DE SEDE DE LA ATFFS-LAMBAYEQUE, don Antenor Arroyo Baldeón.**— Sí, correcto.

**El señor COORDINADOR.**— Se nos ha entregado copia de guías de transporte forestal en la que consta que el predio de propiedad de la señora Luz Polo Campodónico, del 11 de agosto al 18 de setiembre de 2005, o sea, de este predio de la señora Luz Polo Campodónico del 11 de agosto al 18, que viene a ser un mes, casi un mes, se retiraron 3 mil 550 sacos de carbón, en menos de un mes.

Con la experiencia que usted tiene en los años trabajando y dado que es el que hace las guías, ¿es factible la producción de carbón en tal cantidad, en un solo predio, en dicho lapso de tiempo?

**El señor RESPONSABLE DE SEDE DE LA ATFFS-LAMBAYEQUE, don Antenor Arroyo Baldeón.**— Bueno, depende de varios factores: la cantidad de personal con que cuente, el tipo de maquinaria, o sea, herramientas, ya sea hacha o motosierra para que se pueda sacar la cantidad de sacos que usted dice.

**El señor COORDINADOR.**— Pero, entonces, lo que nos podría decir es que con un personal abultado y con bastante máquina sí es posible sacar esa cantidad de carbón. Estamos hablando... no sé, ¿cómo se llama?

Porque según los propios señores carboneros nos han manifestado que es prácticamente imposible producir semejante cantidad de huayronas en menos de un mes para sacar 3 mil 550 sacos.

Nos mencionan, por ejemplo, en una huayrona no puede ir más de un cierto número de sacos porque sino el carbón no tendría su proceso natural o no saldría parejo, dado que si uno llena una huayrona de este tamaño al final lo del medio nunca va a salir carbón. Entonces, por un tema técnico de procedimiento tiene un máximo cada huayrona, o sea, no puede ir más de ese máximo por el procedimiento de cocido que tiene que tener para que salga el carbón. Y ese máximo es alrededor de sacar 15 a 20 sacos, y eso lo multiplican por el número de huayronas y también por el tiempo que cada huayrona tendría que tener para que llegue a hacerse carbón, porque no son 24 horas, eso demora un tiempo.

Entonces, según las personas carboneras, por la cantidad que pueda tener una huayrona y por el tiempo de cocido para que salga el carbón, es prácticamente imposible sacar de un predio de esta naturaleza, de este predio de la señora Luz Polo Campodónico, esta cantidad de carbón en solo un mes. Es imposible.

Usted, con la experiencia que tiene, esa es la pregunta, nos manifiesta o nos podría afirmar si esto es posible o no es posible.

Si tiene la respuesta, y cómo no, con mucho gusto, doctor.

**El señor RESPONSABLE DE SEDE DE LA ATFFS-LAMBAYEQUE, don Antenor Arroyo Baldeón.**— Bueno, yo he visto huayronas que han salido 50 sacos de carbón. Y, efectivamente, no hay un quemado parejo. Pero lo que hacen ellos es volver a quemar lo que no ha podido quemarse en el primer quemado y logran recuperar ese carbón.

**El señor COORDINADOR.**— Pero para concluir con esa pregunta.

Entonces, podría decirse que no hay un patrón necesario, y que podría sí o podría no sacarse esa cantidad, ¿no es cierto? O sea, que no lo podríamos hacer un patrón, no lo podríamos determinar, ¿no?

**El señor RESPONSABLE DE SEDE DE LA ATFFS-LAMBAYEQUE, don Antenor Arroyo Baldeón.**— Correcto.

**El señor COORDINADOR.**— Sí, doctor, tiene la palabra.

**El ABOGADO.**— Gracias, congresista.

Dos cositas. En primer lugar, con respecto a la pregunta relacionada a cuáles son los criterios que ha tenido la administración para contratar a gente que tiene que ver con estudios de computación o un ingeniero agrónomo, hay muchas veces que hay personas que no obstante haber estudiado una determinada profesión o haber practicado un determinado oficio, tenemos conocimientos sobre diferentes cosas que están un poco al margen de lo que hemos estudiado, para lo que hemos sido preparados en cuestión de práctica.

En segundo lugar, sabemos muy bien todos los que estamos acá, y todo el Perú lo sabe, que en todas las instituciones del Estado, todas las instituciones públicas hay personas que son contratadas, que trabajan en las instituciones y que no necesariamente su perfil profesional responde a la labor que realizan, ¿no escrito?

En segundo lugar, congresista, con respecto a las huayronas y a lo que dicen los señores denunciantes, que son los carboneros de Olmos, lo que yo sugeriría es ver exactamente cuál es la posición que tienen una determinada cantidad de carboneros y también la otra cantidad de carboneros porque así como hay carboneros que han denunciado este tipo de hechos irregulares, también hay carboneros que están de acuerdo con la administración de Inrena en Chiclayo, y eso es conocido por los periódicos. En los diarios hay muchas noticias relacionadas a ese tipo de situaciones, donde hay carboneros a los que de alguna

manera les "perjudica" esta labor de la administración por cuanto no se están tramitando las autorizaciones, las entregas de guías como se venía haciendo antes.

¿Y cómo se venía haciendo antes? Todos sabemos en Chiclayo, yo soy chiclayano, trabajo en Lima, pero he tenido la oportunidad de conocer muchas noticias de allá, que se han venido manejando una serie de irregularidades propias del sector por personas que se dedican al tráfico del carbón.

Entonces, es gente que de alguna manera está emitiendo una opinión técnica con respecto a la huayrona, que acá de repente no se conoce, pero allá por la experiencia de las personas que se dedican a eso, se sabe que en primer lugar no hay un patrón determinado sobre cuál es la producción de carbón en una huayrona, todo depende de cómo se maneje, es como las ladrilleras.

Gracias, señor congresista.

**El señor COORDINADOR.**— El despachador de las guías regularmente es el señor Jorge Vera Quevedo. ¿Usted conoce al señor Jorge Vera Quevedo?

**El señor RESPONSABLE DE SEDE DE LA ATFFS-LAMBAYEQUE, don Antenor Arroyo Baldeón.**— Como usuario del Inrena.

**El señor COORDINADOR.**— Correcto. O sea, ¿él es comerciante o productor, o ambas cosas?

**El señor RESPONSABLE DE SEDE DE LA ATFFS-LAMBAYEQUE, don Antenor Arroyo Baldeón.**— Comerciante.

**El señor COORDINADOR.**— ¿Tiene alguna vinculación, sabe usted, con la señora Medina?, ¿han trabajado o actualmente trabajan? ¿O alguna vinculación que haya tenido en el aspecto comercial, familiar, si conoce que el señor Jorge Vera Quevedo con la señora Medina?

**El señor RESPONSABLE DE SEDE DE LA ATFFS-LAMBAYEQUE, don Antenor Arroyo Baldeón.**— Desconozco.

**El señor COORDINADOR.**— La señora Patricia Medina Llerena ha declarado públicamente respecto a esta denuncia que detrás de ella estaría una mafia de falsificación de sellos, firmas, guías de transportes. Se dice que hay una mafia que fabrica documentos, incluso que estaría siendo hecha por personas que se han visto perjudicadas con multas por infracciones a la Ley Forestal. ¿Usted sabe usted de alguna mafia que fabrica guías en ese caso?

**El señor RESPONSABLE DE SEDE DE LA ATFFS-LAMBAYEQUE, don Antenor Arroyo Baldeón.**— Existe una mafia de falsificadores. Justo últimamente ha caído una guía falsa en la cual nunca se tenía la identificación de los propietarios del producto, y en este caso sí se ha dado con el propietario del producto y justo ya está en la fiscalía el caso.

**El señor COORDINADOR.**— Señor Arrojo, usted ha sido denunciado por ser presuntamente autor del delito contra la ecología y los recursos naturales por informar favorablemente para el otorgamiento de la autorización para el predio San Pablo. Especifique, por favor, su participación en este caso y la del señor Paul Gastañadui.

**El señor RESPONSABLE DE SEDE DE LA ATFFS-LAMBAYEQUE, don Antenor Arroyo Baldeón.**— El fundo San Pablo, me dice...

**El señor COORDINADOR.**— Sí. O aparte de esta denuncia por delito contra la ecología y los recursos naturales y el medio ambiente, ¿usted tiene algunas otras denuncias también?

**El señor RESPONSABLE DE SEDE DE LA ATFFS-LAMBAYEQUE, don Antenor Arroyo Baldeón.**— Había otra anterior que estaba con los administradores anteriores, el ingeniero Soto, Martínez. Por eso yo no sé **cuál de las dos será.**

**El señor COORDINADOR.**— Si gusta se las muestro.

Sí, cómo no.

Si podría hablarnos un poco de esta denuncia, por favor.

**El señor RESPONSABLE DE SEDE DE LA ATFFS-LAMBAYEQUE, don Antenor Arroyo Baldeón.**— Bueno, yo solamente me limité a hacer el informe de la inspección. Y, bueno, solamente yo sugiero a la administración. La administración es a las finales quien da la autorización. Yo no doy la autorización.

**El señor COORDINADOR.**— Ah, ya. Entonces, simplemente es un implicado, por así decirlo.

**El señor RESPONSABLE DE SEDE DE LA ATFFS-LAMBAYEQUE, don Antenor Arroyo Baldeón.**— Exacto.

**El señor COORDINADOR.**— Bueno, acá tenemos.

Justamente el ingeniero Antenor Arroyo...

¿Tiene algo más que agregar? Tiene usted todas las facultades si gusta de poder, la persona...

**El señor RESPONSABLE DE SEDE DE LA ATFFS-LAMBAYEQUE, don Antenor Arroyo Baldeón.**— Bueno, solamente quiero agregar que en la actual administración estamos trabajando de acuerdo a lo que es la ley y lo que es la legislación forestal, la 27308 y sus directivas que conciernen. (6)

Ahora, creo que todas las administraciones tratan de hacer lo mismo, estamos tratando de trabajar lo mejor que se pueda en la sede de Chiclayo y en sí en todo Lambayeque tanto Chiclayo y Olmos en donde la comunidad nos está apoyando en este aspecto.

Hay algunas denuncias que, bueno, a mí un poco que me desconcierta de que hayan presentado esas denuncias cuando, en realidad, estamos trabajando bien a mi criterio.

Eso es todo.

**El señor COORDINADOR.**— Le agradecemos por su presencia ingeniero Julio Antenor Arroyo, le agradecemos también doctor por su presencia.

Damos por concluida y si usted tuviera algún documento, por ejemplo, alguna información, algún descargo hágalo llegar con mucho gusto a esta comisión después de citar y conversar con la señora Medina tendrá otro citado la próxima semana y creemos que en unos 15 días a tres semanas debemos estar resolviendo, entonces tienen el plazo correspondiente para hacer llegar algún documento que usted crea pertinente.

Muchas gracias y suspendemos la sesión para dar pase a la ingeniera Patricia Medina Llerena, Administradora Técnica de Control Forestal y de Fauna Silvestre.

**El ABOGADO.**— Congresista, disculpe un pedido.

**El señor COORDINADOR.**— Sí, cómo no.

Tiene la palabra, doctor.

**El ABOGADO.**— Con toda gentileza, muy amable, congresista.

No sé si podría ser posible de que me pueda quedar, porque yo he venido a asesorarlo a los señores de Inrena, Chiclayo. Soy abogado, trabajo acá en Lima, soy chiclayano y de alguna manera como usted también he tenido la oportunidad de verlo por los periódicos, las noticias y todo eso y ver su excelente labor como congresista, como fiscalizador y se lo dijo ¿sabe por qué? No sin ánimo de 'tirarle' flores, porque yo he venido a decirle que en las instituciones públicas se contrata a un montón de gente que no tiene perfil, pero tiene experiencia en ciertas cosas, pero ¿qué es lo que pasa, congresista?

Fíjese. En Chiclayo.

**El señor COORDINADOR.**— Despedimos al ingeniero Arroyo porque me parece que usted va a quedarse; lo despedimos mientras tanto, por favor.

**El ABOGADO.**— Sí.

**El señor COORDINADOR.**— Dígame, doctor, la opinión que usted quiera alcanzarme desea que sea grabada o no es necesario.

**El ABOGADO.**— No.

**El señor COORDINADOR.**— Entonces, por favor.

Suspendemos por breves instantes, ya está pasando la ingeniera Medina.

—**Se suspende la sesión.**

**(La señora Administradora Técnica de Control Forestal y de Fauna Silvestre, ingeniera Patricia Medina Llerena, es invitada a pasar a la sala de sesiones del Grupo de Trabajo de Fiscalización y Contraloría del Sector Agrario.)**

—Se reinicia la sesión.

**El señor COORDINADOR.**— Reanudamos la sesión.

Ingeniera Patricia Medina le agradecemos estar presente con nosotros. La investigación que actualmente se viene realizando es en virtud de las denuncias ciudadanas efectuada por las autoridades de la Comunidad Campesina de Santo Domingo de Olmos y otras personas, por el presunto comercio ilegal de carbón y madera.

Usted ha sido invitada en razón de la función pública que ejerce al ser administradora técnica de control de fauna silvestre y forestal del departamento de Lambayeque.

Por favor, antes de dar inicio a sus declaraciones, le solicitamos tuviera la gentileza de prestar juramento cumpliendo con informarle, que en caso que sus declaraciones no sean ciertas, se aplicará lo dispuesto en el artículo 411.º del código pertinente, que dice lo siguiente:

"Falsa declaración en procedimiento administrativo. El que en un procedimiento administrativo hace una falsa declaración en relación a hechos o circunstancias que le corresponden probar violando la presunción de veracidad establecida por ley, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años".

Le rogamos, por favor, ponerse de pie para poder tomarle el juramento. Sujete la Biblia si es católica.

Señora Patricia Medina Llerena, ¿jura usted por Dios, por la Patria, por la Constitución de la República, por vuestro honor, que las declaraciones que va a prestar ante este grupo de trabajo, responden a la verdad y nada más que a la verdad?

**La señora MEDINA LLERENA.**— Lo juro.

**El señor COORDINADOR.**— Muchas gracias; puede tomar asiento, por favor.

Contando con la presencia del congresista Arturo Maldonado, reiniciamos la sesión.

Por favor, sírvanse indicarnos su nombre, documento de identidad, profesión, cargo que ocupa en la administración pública actualmente.

**La señora MEDINA LLERENA.**— Mi nombre es Patricia del Pilar Medina Llerena, DNI 09359885. Soy ingeniera forestal y ocupo el cargo de administradora técnico forestal de fauna silvestre en Lambayeque.

**El señor COORDINADOR.**— El doctor que lo acompaña, por favor, porque al doctor lambayecano ya tomamos sus datos.

**El señor ROBLES OLIVOS.**— Mi nombre es Alejandro Robles Olivos. Mi DNI 10790776, de profesión abogado.

**El señor COORDINADOR.**— Cada vez que vamos a otorgarle la palabra apretamos el botón rojo y cuando terminamos volvamos a presionar para que termine la grabación e inclusive al final, ustedes pueden pedir —es factible, ¿no es cierto? darles— la copia de la transcripción. No hay ningún inconveniente, doctor, depende de su abogado lo podemos alcanzar a la Inrena sin ningún inconveniente.

Todas las declaraciones que se hagan son públicas e incluso transmitidas muchas veces por televisión. Nada es acá secreto, usted puede pedir cualquier documentación y toda la documentación se la envía.

El congresista Maldonado, tiene la palabra.

**El señor MALDONADO REÁTEGUI (UN).**— Señor Coordinador, antes que comience quería pedirle me dispense, tengo una urgencia de salir ahorita y después vamos a tener toda la información de este proceso que se está siguiendo.

Gracias, señor.

**El señor COORDINADOR.**— Gracias, congresista, tiene la licencia correspondiente.

Sírvanse indicarnos, por favor, ingeniera Patricia Medina, cuál ha sido su experiencia profesional en el tema de manejo forestal antes y después de ingresar a trabajar en Inrena.

**La señora ADMINISTRADORA TÉCNICA DE CONTROL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE, ingeniera Patricia Medina Llerena.**— En el año 94 he trabajado en la Confederación Nacional de la Madera como asesor técnico forestal, posteriormente entré al proyecto algarrobo en el año 96.

He trabajado en el proyecto algarrobo como responsable técnico de la parte forestal en el subproyecto Batán Grande. Después he estado encargada de la parte del Programa de Semillas en el Proyecto de Reforestación de 110 mil hectáreas de bosques en Lambayeque, dentro del proyecto algarrobo.

En el proyecto algarrobo he trabajado como seis años más o menos y estos han sido los cargos que he tenido 2001- 2002 que ya en esa época presté servicios como consultora adscrita al proyecto algarrobo.

He tenido también dentro del área técnica la responsabilidad de la conducción de la investigación de la productividad de los bosques de Lambayeque, justamente a raíz de eso elaboró una publicación en el año 2001 que es la dinámica de producción de los algarrobales de Lambayeque y es la única publicación en su género acerca de la productividad de los algarrobales que es producto de una investigación de cinco años que conducí cinco años esta investigación.

No sé, ¿alguna pregunta?

He sido responsable técnico también de la Unidad de Manejo Integral de Sechura y en la Unidad de Manejo Integral de Mórrope, o sea, le llamaban así a las áreas de trabajo. Manejo Integral de Sechura era la jurisdicción de Sechura que el proyecto algarrobo desempeñaba actividades.

El proyecto algarrobo no, era un proyecto ejecutado por el Estado a través del Inrena con fondos de cooperación externa, de los países bajos, Holanda financiaba. Cooperación Técnica Internacional. Este proyecto duró 12 años más o menos.

Le decía que había trabajado en ambas unidades de manejo integral y finalmente después de la elaboración del documento, o sea, de la publicación de la productividad primaria de los algarrobales de Lambayeque también formulé una propuesta de desarrollo para el Santuario Histórico Bosque de Pómape, desarrollo ecoturístico que está publicado en la página web de la región.

Todos estos trabajos me han merecido formar parte del Comité de Gestión del Santuario Histórico por dos períodos consecutivos. La primera como persona natural y ahora, bueno, porque soy administradora técnica del Inrena. Justo el día de hoy, pues, desgraciadamente no he podido asistir a una reunión que han tenido en horas de la mañana del Comité de Gestión.

Después de eso he trabajado como consultora forestal en el año 2002 gestioné mi inscripción ante el Inrena y eventualmente he hecho planes de manejo, no ha sido a dedicación exclusiva, porque he trabajado paralelamente también en proyectos de desarrollo. He gestionado y he ejecutado dos proyectos del PNUD para que los ejecuten directamente organizaciones campesinas por un monto más o menos de 25 mil dólares anuales.

Después he trabajado con otras ONG como consultora también. He formulado el Plan de Desarrollo Económico dirigiendo el equipo del distrito de Olmos. En un proyecto del Fondo Contravalor Perú Alemania, entonces la entidad ejecutora es una ONG, pero la solicitante, la que solicita el servicio es la municipalidad, entonces el equipo lo conformábamos entre miembros de la ONG y personal de la municipalidad, (CICAP) Centro de Investigación y Consultoría y no me acuerdo que más, no recuerdo en este momento, pero es una ONG bien conocida lambayecana.

**El señor COORDINADOR.**— Es una ONG lambayecana.

**La señora ADMINISTRADORA TÉCNICA DE CONTROL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE, ingeniera Patricia Medina Llerena.**— Es una ONG lambayecana.

**El señor COORDINADOR.**— Recibe recursos del exterior.

**La señora ADMINISTRADORA TÉCNICA DE CONTROL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE, ingeniera Patricia Medina Llerena.**— Sí, sí.

Con ellos también he gestionado otro proyecto que ya va a empezar a ejecutarse en estos días acerca del manejo del bambú, bueno ya no voy a participar en este proyecto porque estoy trabajando en el Inrena, pero apoyé en la formulación del proyecto, he apoyado la formulación de varios proyectos.

**El señor COORDINADOR.**— En cuanto a que mencionaba últimamente, ¿actualmente viene asesorando alguna ONG ya sea en manejo forestal o no forestal?

**La señora ADMINISTRADORA TÉCNICA DE CONTROL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE, ingeniera Patricia Medina Llerena.**— No, a ninguna.

**El señor COORDINADOR.**— Correcto. (7)

Al final le hice un pregunta al ingeniero Arroyo acerca del rendimiento que podría dar un predio, en este caso el predio de la señora Luz Polo Campodónico.

Usted me manifiesta que ha sacado un libro acerca de la productividad de los algarrobos, ¿esta productividad de los algarrobos es en cuanto al carbón o es en cuanto a otro tipo de manejo ecológico?

**La señora MEDINA LLERENA.**— El estudio de productividad primaria se refiere a la producción de la parte aérea de los árboles; o sea, hoja, flores, frutos, a lo que se puede obtener del árbol de la parte aérea.

**El COORDINADOR.**— Indíquenos, por favor, desde qué fecha labora en Inrena y cuáles son sus funciones.

**La señora MEDINA LLERENA.**— Yo trabajo en Inrena desde el mes de junio, desde el 10 del mes de junio, y mis funciones están dentro de la parte administrativa y técnica: otorgar permisos y autorizaciones, hacer supervisión de los permisos y autorizaciones que se otorgan, también sancionar cuando hay infracción a la ley, tenemos también una labor de gestión a nivel interinstitucional con las demás dependencias del Estado, ONG, empresas relacionadas al sector, promovemos también proyectos o actividades de reforestación, promovemos también actividades de biocomercio. Lo que últimamente hemos estado dándole bastante empuje a este tema porque consideramos dentro de la gestión que un poco habíamos relegado el tema del uso indirecto del bosque; entonces, como yo tengo bastante experiencia en ese tema, como le comentaba una publicación también, creo que dentro de esas actividades está más bien el futuro del aprovechamiento de estos bosques en esos dos términos, en ejecutar un manejo combinando ambas actividades pero dándole mayor énfasis al uso de otros productos.

**El COORDINADOR.**— Muy bien.

Sírvase indicarnos, por favor, cómo ingresó a trabajar en el Inrena, en qué fecha se presente usted al proceso de selección para ocupar el cargo de administradora técnica; o sea, cómo ingresa y en qué fecha fue ese proceso de selección.

**La señora MEDINA LLERENA.**— No recuerdo específicamente la fecha del concurso porque yo he ingresado por concurso público, me parece que ha sido en el mes de abril o mayo...

**El COORDINADOR.**— De abril o mayo de este año, ¿no es cierto?

**La señora MEDINA LLERENA.**— Me parece abril.

**El COORDINADOR.**— Y luego ya se dan los resultados en el mes de junio, porque usted ingresa el 10 de junio.

**La señora MEDINA LLERENA.**— Sí, 9 de junio.

**El COORDINADOR.**— Correcto.

A dicha fecha, según documento que ha sido alcanzado a la comisión, ¿estaba usted comprendida como parte denunciada en un proceso penal por delito contra la ecología en la modalidad de depredación de bosques y recursos forestales?

**La señora MEDINA LLERENA.**— Yo recién tomo conocimiento de eso cuando ingreso al Inrena, antes no lo sabía. No había sido notificada, no conocía que existía ese proceso, y me solicita el Inrena un certificado de antecedentes penales, judiciales, y lo presenté y tampoco salió nada al respecto, no sabía nada de eso.

**El COORDINADOR.**— Ya, correcto.

Entonces, a la fecha de usted presentar sus documentos para el proceso de selección usted no tenía conocimiento de esta denuncia que es del mes de octubre del año 204; o sea, no había sido notificada. ¿Correcto? ¿No es cierto?

**La señora MEDINA LLERENA.**— Sí, exactamente. Yo no había sido debidamente notificada, no conocía eso.

Y actualmente ese proceso también ya ha sido archivado ya.

**El COORDINADOR.**— ¿No fue notificada y ha sido archivado ya? A ver, explíquenos un poco. O sea, después ya usted es notificada y...

**La señora MEDINA LLERENA.**— Yo quisiera cederle la palabra aquí al doctor que es el que conoce mejor los temas, los procesos.

**El COORDINADOR.**— Sí, cómo no, doctor, puede hacer uso de la palabra.

**El ABOGADO.**— Con respecto a ese proceso es una denuncia penal que se hizo como consecuencia que se detuvo un vehículo, ¿pero qué es lo que pasa? En el trámite de la denuncia penal que formaliza el fiscal hubo una serie de irregularidades que fueron materia de una interposición de una queja que yo hice contra ese fiscal ante el órgano de control interno de la Fiscalía por una sencilla razón, congresista, porque se habían violado una serie de normas que tenían que ver con el debido proceso y que estaban orientadas, y se lo digo con conocimiento de causa, estaban orientadas a perjudicar a la ingeniera Patricia Medina.

Le digo, por ejemplo, fíjese, para que tenga usted conocimiento, ahora temprano se estaba preguntando, interrogando al ingeniero Arroyo respecto a que se había entregado un camión, ese es un caso parecido. La Policía agarra y lo llama al dueño de la mercadería incautada y le entrega el camión y le hace un acta sin firma, sin sello, sin nada, a las finales el cuerpo del delito desapareció, el fiscal no dijo nada y luego después de eso el fiscal formaliza denuncia penal.

Entonces, formaliza denuncia penal pero sin cumplir con una serie de requisitos siendo uno de ellos pues de que previamente en los asuntos que tienen que ver con los presuntos delitos sobre medio ambiente y ecología es necesario que se pida previamente un informe a Inrena; entonces, el informe de Inrena va a ser el que va a deslindar si la conducta de esa persona constituye o no un delito. Eso uno de los casos sui géneris en lo que es la tipicidad penal dentro del derecho penal, valga la redundancia.

Entonces, la ingeniera contrata mis servicios, yo voy, me apersono al juzgado de Motupe y verifico que se había hecho un zafarrancho del proceso; entonces, interpongo los escritos correspondientes, presento los alegatos y, como era lógico, porque no se había cometido ningún delito, el juez ordenó de que se anule todo y se archive.

¿Qué es lo que pasa acá, congresista?...

**La señora MEDINA LLERENA.**— ¿En qué fecha fue archivado?

**El ABOGADO.**— Un poco para irle aclarando, congresista.

El fiscal en una actitud un poco..., no sé hasta qué punto la conducta del fiscal pueda llamarse una conducta netamente administrativa y en defensa de la legalidad, por todos los medios ha tratado de que el juez le emita una sentencia a la ingeniera y eso es totalmente ilegal; o sea, contraviene todos los principios jurídico legales penales.

Entonces, el juez con un gran criterio lo único que ha hecho es expedir una resolución en la que declara fundada una cuestión previa y ordena que se anule todo lo actuado y que se archive y ahí terminó eso.

**El COORDINADOR.**— Correcto.

Gracias, doctor.

Ingeniera Patricia, ¿cuándo Inrena toma conocimiento de este caso o nunca tomó conocimiento Inrena de este tema?

**La señora MEDINA LLERENA.**— No me han solicitado.

**El COORDINADOR.**— Entonces, Inrena no ha tenido conocimiento de este tema.

**La señora MEDINA LLERENA.**— No me han solicitado.

**El COORDINADOR.**— ¿Cuál es la modalidad contractual bajo la cual usted actualmente está laborando en Inrena?

**La señora MEDINA LLERENA.**— Es un contrato en quinta categoría, independiente por 6 meses...

**El COORDINADOR.**— Servicios no personales, quinta categoría por 6 meses.

**La señora MEDINA LLERENA.**— No, no es servicios no personales. Quinta categoría es dependiente, contrato dependiente.

**El COORDINADOR.**— Correcto.

Dentro de este tema, ¿cuáles son las autorizaciones para el aprovechamiento de productos forestales que a la fecha se encuentran vigentes en Olmos? ¿Tiene usted conocimiento de eso? ¿Actualmente cuántas autorizaciones hay?

**La señora MEDINA LLERENA.**— No podría precisar una cifra exacta porque al mes de setiembre me parece que habían algo de 36 autorizaciones.

**El COORDINADOR.**— ¿La autorización que está brindada al predio de la señora Luz Polo Campodónico está vigente actualmente? ¿Recuerda?

**La señora MEDINA LLERENA.**— Yo solicité un informe al respecto y personalmente he ido al área. Puedo informarles que en su período de vigencia está vigente, pero en su volumen, que es lo más importante, ya ha terminado. ¿Cuándo terminó su volumen? No podría precisar fecha pero ha sido hace un mes más o menos, no podría precisar fecha pero ha sido hace poco tiempo.

**El COORDINADOR.**— Correcto, gracias.

Nos alcanza la documentación al final en cuanto al volumen y en cuanto a algunos otros documentos que quiera alcanzarnos para poder tener nosotros lo necesario.

La página web del Inrena proporciona información sobre la totalidad de las guías de transporte forestales emitidas por las distintas administraciones técnicas, ¿por qué razón la administración técnica de Lambayeque no brinda este tipo de información en su página web?

**La señora MEDINA LLERENA.**— El Inrena tiene un sistema electrónico de guías pero que no está implementado en todas las sedes por falta de recursos, además está todavía en prueba.

Esa, me parece que se llama "hoja verde", creo, tiene un nombre, no recuerdo bien porque no funciona en Lambayeque, no está tampoco ajustado a las necesidades de las guías que se emiten en Lambayeque; o sea, nosotros emitimos para carbón, no hacemos lista de trozas, o sea, tiene una serie de información que sí se requiere para la selva.

Entonces, ese sistema de hoja electrónica está hecho para las necesidades de la selva. Habría que hacer un nuevo sistema para la costa.

Eso lo hemos discutido cuando entramos a trabajar con el Inrena, que sería en realidad algo importante, necesario, que pudiéramos manejar para tener automatizada toda esa información porque lo que hacemos nosotros ahora es pasarlo a una base de datos pero nunca la podemos tener al día y siempre tenemos esos problemas.

**El COORDINADOR.**— Según las coordinaciones que se ha hecho con Inrena sería la única administración que no cuenta con ese tema según informaciones pero de todas maneras vamos a procurar informar a Inrena para que pueda proporcionar los recursos necesarios y pueda brindar esta información al usuario.

Desde qué fecha usted tiene conocimiento, porque usted ha firmado la resolución, el señor Nils Pérez está laborando en el Inrena, el último plazo, porque sabemos que anteriormente, pero en este año, desde qué fecha viene laborando, tiene contrato con el Inrena.

**La señora MEDINA LLERENA.**— Bueno, yo no hago los contratos. La resolución que yo he firmado no es para contratar al ingeniero Nils, es para autorizarlo a que firme guías de transporte forestal, las resoluciones de autorización para la firma de guías.

**El COORDINADOR.**— La pregunta no era sobre esta resolución; o sea, el señor Nils Pérez ¿actualmente tiene vínculo laboral con el Inrena, está trabajando?

**La señora MEDINA LLERENA.**— Sí. Bueno, aquí estoy presentado documentación que explica cómo ha sido su proceso de adjudicación de menor cuantía.

Yo propongo el cuadro de personal en el mes de julio y es aprobado por la intendencia. El ingeniero Benito renunció el día que yo entré al Inrena; entonces, no nos dio tiempo de buscar ninguna persona que ocupara su cargo y, bueno, (8) esos días estuvimos sin un responsable de sede; entonces, el ingeniero Antenor Arroyo estaba en las dos sedes yendo a firmar guías entre Olmos y Chiclayo.

Entonces, en el mes de julio propongo el nuevo cuadro de personal y ahí ya ingresa el ingeniero Pérez.

**El señor COORDINADOR.**— Sí, ¿la documentación que usted manifiesta nos la puede alcanzar?

**La señora MEDINA LLERENA.**— Sí, por supuesto.

**El señor COORDINADOR.**— Pero, la pregunta en cuanto a la fecha creo que eso sí es necesario que nos pueda mencionar, porque según lo que tenemos entendido y me parece con documentación, el señor Nils Pérez Ocupa ingresa a laborar a Inrena a partir del 1 de julio de este año y eso lo ha corroborado el señor Nils Pérez Ocupa, lo ha corroborado el ingeniero Arroyo y también lo corrobora la documentación pertinente.

Entonces, la pregunta es, ¿desde qué fecha empieza a laborar? suponemos que es desde el 1 de julio.

**La señora MEDINA LLERENA.**— Bueno, él empieza a laborar desde el 1 de julio, pero días antes presta apoyo para el proceso de la transferencia de cargo para evaluar documentación, para prestar apoyo en todo lo que se requiera.

Como le había explicado, una persona había renunciado y el ingeniero Arroyo estaba yendo prácticamente entre dos sedes, entonces, hacía falta personas para que nos presten apoyo en diferentes actividades; entonces, por unas actividades específicas se le solicita el servicio.

**El señor COORDINADOR.**— Correcto.

Así como él seguramente hay siempre personas a un lado, así como mi despacho también, hay personas que prestan apoyo, pero su vínculo contractual con el Inrena es a partir del 1 de julio de 2005 ¿correcto?

**La señora MEDINA LLERENA.**— Yo quisiera que eso se responda desde Administración, porque yo no veo el tema de contratos, él empieza a trabajar desde julio y la comunicación que yo tengo de que lo admiten es desde julio; entonces, me parece que eso es administrativo.

**El señor COORDINADOR.**— Bueno, vamos a consultar a la parte administrativa, pero, según todas las personas el mismo Nils Pérez Ocupa, en realidad nos sorprende que usted no conozca, porque él si lo conoce y el ingeniero Arroyo que es una persona de menor rango que usted también conoce que trabaja a partir del 1 de julio de 2005. Pero, usted manifiesta que eso usted desconoce, sino que lo conoce la Administración, desde que fecha empieza a laborar el señor Nils Pérez.

**La señora MEDINA LLERENA.**— No, le aclaro.

Yo presento el cuadro de personal en el mes de julio y es admitido desde el 1 de julio.

**El señor COORDINADOR.**— Correcto.

Entonces, al ser admitido él ya empieza su labor contractual a partir del 1 de julio, entonces, sí conocía. Usted presenta el cuadro y a partir del 1 de julio labora, ¿correcto?

**La señora MEDINA LLERENA.**— Sí.

**El señor COORDINADOR.**— Si lo conoce.

¿Cuál era el cargo y las funciones del señor Nils Pérez en el Inrena, antes de ese mes de julio? ahí sí nos puede explicar lo que usted mencionaba, antes del 1 de julio que ya es aceptado el cuadro que usted presenta, ¿cuáles eran sus funciones?

**La señora MEDINA LLERENA.**— No tenía funciones específicas, prestaba apoyo en lo que se requería. Si por ejemplo era necesario hacer inspecciones oculares, ubicaciones o verificaciones de carga, de repente, preparar algún informe sobre un tema particular; recuerdo que en el momento de la transferencia evaluó los kardex para ver que autorizaciones estaban vigentes, porque no había kardex, perdón, hizo los kardex porque la administración anterior no dejó kardex y tuvimos que elaborar los kardex para conocer que cosa era lo que había.

**El señor COORDINADOR.**— A ver, según lo que usted nos manifiesta, él apoyaba con informes, hacía inspecciones de carga, hizo los kardex porque no existían, entre otras labores de apoyo que realizaba ¿correcto?...

**La señora MEDINA LLERENA.**— Correcto.

**El señor COORDINADOR.**— ... hasta que salió su proceso de menor cuantía, donde usted envió las sugerencias pertinentes y Lima es quien da la autorización a partir del 1 de julio y se procede a elaborar los contratos pertinentes.

¿Conoce usted, si el señor Nils Pérez Ocupa fue alguna vez sancionado o separado de sus funciones en el Inrena anteriormente o actualmente?

**La señora MEDINA LLERENA.**— No, no conozco, es que hasta donde tengo entendido él ha elaborado en varias etapas, por lo que he visto en su currículum; ha laborado varios meses, no ha tenido una permanencia por varios años.

**El señor COORDINADOR.**— Podemos decir, que por lo que usted manifiesta, por la premura del caso dado que el ingeniero que usted manifiesta había dejado el cargo; entonces, usted sugiere que el señor Pérez Ocupa pueda tomar este cargo, usted manifiesta que un ingeniero Benítez ¿me parece? dejó el cargo y usted hace la propuesta y es aceptada a propuesta suya, como normalmente es en cualquier institución, para que el ingeniero Pérez Ocupa ocupe ese cargo ¿no es cierto?

**La señora MEDINA LLERENA.**— Sí.

**El señor COORDINADOR.**— ¿El ingeniero Henry Pérez Ocupa labora en el Inrena actualmente? me parece que es el hermano del ingeniero Pérez Ocupa, ¿usted conoce algo del tema?

**La señora MEDINA LLERENA.**— No, no labora en el Inrena, o sea, yo conozco a las personas que laboran en el Inrena y esta persona no labora en el Inrena y no la conozco.

**El señor COORDINADOR.**— Ah ya, ¿no presta apoyo tampoco en el Inrena actualmente?

**La señora MEDINA LLERENA.**— No.

**El señor COORDINADOR.**— Correcto.

El 21 de junio último antes de que el ingeniero Nils Pérez Ocupa sea contratado formalmente por el Inrena, se intervino un remolcador en el control de Mocupe, que transportaba un exceso de 2.6 metros cúbicos de caoba y estoraque. Según el informe que tenemos acá en nuestras manos, según el Informe N.º 006-2005-Inrena Lambayeque, del 2 de julio de 2005 suscrito por el ingeniero Gaspar Limo; el señor Nils Pérez Ocupa se presentó en dicho control el 22 de junio, o sea, un día después de que había sido decomisada o depositada esta carga, por encargo del responsable de la sede Chiclayo para volver a cubicar la madera.

Las preguntas son las siguientes, ¿desde qué fecha el señor Nils Pérez se apersonaba a la garita de control en representación de los funcionarios del Inrena? ¿desde qué fecha hacía esto? porque usted me dice que inspeccionaba carga dentro de sus labores de apoyo, ¿desde qué fecha él hacía esto ya?

**La señora MEDINA LLERENA.**— Bueno, desde qué día empezó a prestar el apoyo, no podría precisarlo, porque como le digo fue así esporádico.

Ahora, lo que sí quisiera precisar es que en ese momento el ingeniero Nils Pérez y el ingeniero Limo se encontraban ambos en la misma condición de trabajo, los dos prestaban servicio; o sea, que cualquiera de los dos podía hacer esa carga, perdón, podía hacer ese trabajo.

**El señor COORDINADOR.**— A ver.

Según nosotros hemos convenido justo lo que usted menciona y lo que nos ha mencionado el señor Nils Pérez Ocupa prestar apoyo en la institución ¿correcto? y el señor Gaspar Limo —quien hace el informe— estaba contratado por el Inrena, ¿él también prestaba apoyo?

**La señora MEDINA LLERENA.**— No estaba contratado, no tenía contrato.

**El señor COORDINADOR.**— O sea, ¿no había inspector por parte de Inrena en la garita de Mocupe, inspector contratado?

**La señora MEDINA LLERENA.**— No.

O sea, él prestaba servicios no personales, no estaba contratado, no tenía un contrato, él cumplía una función y se le pagaba, una actividad y se le pagaba por esa actividad.

**El señor COORDINADOR.**— A nosotros se nos ha alcanzado un contrato de locación de servicios por parte del Inrena.

**La señora MEDINA LLERENA.**— Él estaba en la partida 39 y en la partida 39 no se hacen contratos.

**El señor COORDINADOR.**— ¿Tiene el contrato doctora?

**La señora MEDINA LLERENA.**— Sí.

**El señor COORDINADOR.**— Ya.

Bueno, van a enviárnoslo por parte de Inrena, porque según lo que ellos manifiestan, lo cual a nosotros aún no nos consta...

**La señora MEDINA LLERENA.**— Uhm.

**El señor COORDINADOR.**— ... el señor Gaspar Limo estaba contratado, y por lo cual él elabora informes e interviene los camiones en la garita de Mocupe a nombre de Inrena, porque como podemos entender una persona que intervenga camiones si es un total desconocido para Inrena.

**La señora MEDINA LLERENA.**— No, no es un total desconocido, o sea, él presta servicios para hacer control...

**El señor COORDINADOR.**— ¿Por esos servicios prestados él percibe algún pago?

**La señora MEDINA LLERENA.**— ... por supuesto, percibe pago, tiene identificación, su gorra...

**El señor COORDINADOR.**— Ah correcto, entonces sí trabajaba para el Inrena.

**La señora MEDINA LLERENA.**— ... claro, pero no era contratado, eso yo creo que hay que precisar porque no todo el personal es contratado, hay personal en quinta categoría, hay personal en cuarta categoría por servicios no personales y hay personal esporádico, exactamente, en la partida 39.

**El señor COORDINADOR.**— A ver, quizás el asesor legal que ha venido por parte del Inrena nos puede explicar este caso. Por favor, le damos la palabra doctor, usted que trabaja en Inrena.

**El señor ASESOR DE INRENA.**— Bueno, digamos que es un tema básicamente de qué tipo de contrato se utiliza para contratar a una determinada persona. Son distintas categorías por decirlo así, una que es el contrato de quinta categoría, que es un contrato laboral, este es el único contrato que requiere muchísimos requisitos como son, concurso público previo, entre otros; son muy pocos los de Inrena que tienen ese tipo de contrato.

Otro tipo de contrato es el contrato de prestación de locación de servicio, que son servicios personales, que no hay un vínculo laboral directo con el Estado; o sea, digamos se contrata un profesional para que realice determinadas actividades y por un período de tiempo determinado.

Y otro tipo de contratación y que eso sí no conozco muy bien, porque es un tema más administrativo que legal, es el tema de la partida 39 cuando contratan también servicios pero de carácter más temporal y más específico. Por ejemplo, para realizar la reparación de las computadoras de toda la administración técnica, entonces, evidentemente ahí no es un contrato de seis meses como sí lo puede tener un "trabajador" o una persona contratada bajo un contrato de trabajo, esa sería una gran diferencia; son contratos específicos para actividades más limitadas.

Entonces, podríamos decir que hay hasta tres tipos de contratación, una de contratos laborales, que son los menos; otros, que son servicios no personales y otros, que son los que menos conozco y son por la partida 39 para servicios más específicos aún.

**El señor COORDINADOR.**— ¿Y cual es la modalidad en que se encontraba este ingeniero Gaspar Limo?

**El señor ASESOR DE INRENA.**— No le podría precisar la modalidad de contrato porque no son asuntos que veo, es un tema más de administración.

**El señor COORDINADOR.**— Pero, ¿cualquiera de las modalidades es un contrato? porque usted nos dice que hay tres tipos, ¿pero es un contrato?.

**El señor ASESOR DE INRENA.**— Sí, básicamente desde el momento en que hay un acuerdo de voluntades para que una persona preste un servicio, ya sea como contrato de trabajo, ya sea como prestación de servicios no personales o para arreglar las computadoras, hay jurídicamente un contrato.

**El señor COORDINADOR.**— Jurídicamente un contrato.

Entonces, y suena lógico, porque como podemos entender que una persona a nombre del Inrena que es el Estado, puede incautar vehículos si ni siquiera trabaja, porque mañana más tarde cualquier persona o ciudadano podría irse a la garita e incautar un vehículo.

Había un contrato por lo cual, en una cierta modalidad que usted lo ha descrito según tengo entendido por su explicación que nos ha dado, donde le autoriza el Inrena a utilizar un correo Inrena, un chaleco del Inrena y hacer las incautaciones a nombre de Inrena y depositar los vehículos a la policía ecológica a

nombre de Inrena. Y a raíz de eso, es que el Inrena hace todo trámite correspondiente para determinar lo que nos ha mencionado la ingeniera Patricia, las multas correspondientes según sea el caso o la liberación de los vehículos, sea el caso; para que el Inrena actúe.

Entonces, eso es lo que nosotros tenemos por entendido, hay una modalidad de contrato por lo cual le permite esto a la persona. (9) Y eso tendrán que responderlo legalmente. De no ser así estaríamos en algo gravísimo, que el Inrena esté haciendo este tipo de situaciones, de que el personal esté haciendo este tema, incautando vehículos, si es que en dado caso sustenta la ingeniera Patricia al mencionar que no había ninguna relación contractual.

O sea, nos preocupa, cosa que tendremos que investigarla. Y el Inrena, bueno eso acá parece que acaba de pasar a situaciones ya muy por arriba de Lambayeque.

Vamos a citar entonces al ingeniero Leoncio Álvarez para que responda, con sus asesores legales, sobre este tema que nos parece a nosotros grave, al menos, por el momento, el que no haya una modalidad contractual, según lo que me has dado.

Quisiéramos que nos aclare.

**El ABOGADO.**— Congresista, disculpe.

**El señor COORDINADOR.**— Un segundo, doctor, le vamos a dar el uso de la palabra, por favor.

Como abogado más que todo del Inrena, o sea que nos aclare algo, que usted viene representando al Inrena o viene como abogado privado de la señora Patricia Medina o viene como representante del Inrena.

**El ABOGADO.**— Bueno, primero quiero un poco precisar en cuanto a las diferencias de contratación que le he señalado.

Bueno, yo no estoy afirmando de que el señor, de quien se habla, haya sido contratado bajo una u otra modalidad porque no conozco esos antecedentes.

Lo que yo señalo es que hay hasta tres formas, hasta donde conozco, de contratar. Una que es con un contrato laboral; otra que es un contrato de prestación de servicios por un período de tiempo, que pueden ser seis meses, un año. Y otro tipo de contrato que son para labores más específicas aún.

Respecto de cual de estas tres modalidades se utilizó para contratar a esta persona, la verdad no conozco el tema.

**El señor COORDINADOR.**— Pero lo que sí queda claro y creo que ahora sí está un poco más claro el tema, hay un contrato, hay alguna modalidad de contrato.

**El ABOGADO.**— Probablemente lo haya. Como le digo, es un tema que no puedo conocer porque es un tema más administrativo.

**El señor COORDINADOR.**— Pero usted es parte de la asesoría legal del Inrena, ¿no? ¿Correcto?

**El ABOGADO.**— Yo presto servicios no personales en asesoría legal. Como prestador de servicios no personales tampoco represento, no tengo representación de la institución. Yo no puedo emitir una opinión oficial. No sé si me explico, la opinión oficial del Inrena la tiene pues la gerencia.

**El señor COORDINADOR.**— Entonces, si usted no tiene vínculos, presta servicios no personales. Le preguntamos: ¿Tiene usted permiso de la institución, del Inrena, para estar en esta sesión?

**El ABOGADO.**— Tengo la autorización de mi jefe directo, que es el Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica para acompañar a la ingeniera.

**El señor COORDINADOR.**— Entonces, está usted representando al Inrena.

**El ABOGADO.**— Estoy autorizado a asistir, pero no en representación.

Lo que le quiero decir es que yo asisto pero no represento.

**El señor COORDINADOR.**— ¿Como veedor? ¿Eso es posible?

Doctor, el Congreso se maneja por procedimientos, al igual que el doctor que sí es el abogado de la señorita Patricia, lo ha mencionado, él lo que tiene que cuidar —y como debe ser— es el debido proceso, en lo cual nosotros estamos total y absolutamente de acuerdo porque el Congreso nunca va a ir por arriba del debido proceso.

Pero en el momento que usted se ha presentado como abogado del Inrena, como consta en Actas, usted está representando a la institución. En ese sentido usted no puede decir que no representa a la institución y está simplemente laborando. En dado caso si usted no representa a la institución tendría que retirarse, porque en el momento que usted viene a nombre de la institución está representando a la institución.

Acá hay que ser sumamente serio, esto es el Congreso de la República, acá se va a llevar un informe y a usted se va a tomar como representante de la institución y quien podría ser afectada es su institución, por eso es la seriedad del caso, de la presencia y las opiniones que usted tenga. Porque en dado caso usted no podría emitir opinión y tampoco podría estar presente, al menos que se presente como abogado particular de la señora Patricia Medina lo cual sí es totalmente lícito.

La ingeniera Patricia puede estar acá presente con uno, dos, tres, cuatro, cinco abogado, los que ella crea conveniente, no hay ningún impedimento legal que a ella le diga que tenga que estar con uno o dos abogados.

Entonces, a usted le damos el uso de la palabra para que haga su representación legal a quien corresponde, caso contrario va a tener que retirarse de la sala.

Correcto, doctor.

No hay ningún impedimento para que usted se pueda quedar.

Ahorita vamos a darle la palabra a la señora Patricia Medina para que pueda presentarlo como su abogado.

Lo que sí quería que quede constancia, en base a que usted ya hizo esa afirmación, que usted viene a solicitud y como pedido del asesor legal, con autorización del asesor legal, el doctor Martín Sipión. Podemos decir que entonces el Inrena, como es debido, también, lo cual está totalmente lícito, así como los policías tienen una Defensoría de la Policía. Entonces el Inrena ha autorizado que usted, en cierta manera, pueda proceder con la defensa o con el apoyo necesario a una funcionaria. ¿Estamos en lo correcto?

**El ABOGADO.**— No sé si podría aclararme la pregunta.

**El señor COORDINADOR.**— Al haber sido autorizado por el asesor legal, el doctor Martín Sipión, para estar presente en la reunión que se está llevando a cabo en estos momentos, podemos decir lo cual está en lo correcto, no quiero que se piense que está mal eso. El policía, por ejemplo, tiene su Defensoría de Policía, y el policía defiende a su policía.

Supongo yo también que usted ha sido autorizado para entablar la defensa de la señora Patricia Medina.

**El ABOGADO.**— Le repito. Estoy autorizado para acompañar a la ingeniera Patricia Medina.

**El señor COORDINADOR.**— Está autorizado para un acompañamiento.

Y bajo qué circunstancias se le ha autorizado, para que usted pueda acompañar. Cuáles son las órdenes que usted tiene de su superior, por cierto.

**El ABOGADO.**— Bueno, es básicamente, digamos, a pedido de la misma ingeniera.

Perdón.

**El señor COORDINADOR.**— Muy bien ingeniero, puede usted opinar a nombre del Inrena y al mismo tiempo, también, como usted lo ha manifestado, la ingeniera Patricia Medina creo que no se opone a que usted pueda ejercer su defensa. ¿Es así ingeniera Patricia Medina?

**La señora MEDINA LLERENA.**— Sí, es correcto.

**El señor COORDINADOR.**— Sí, con mucho gusto doctor.

**El ABOGADO.**— Muy amable.

Un poquito para ver la situación acá de... Digamos que no me corresponde la cuestión legal, pero considerando que es mi colega. Una pequeña opinión.

**El señor COORDINADOR.**— Me gustaría que sus apreciaciones sean sobre el caso, digamos, su apreciación legal.

**El ABOGADO.**— Muy bien congresista.

En todo caso me referiré a la cuestión de los contratos, ¿no es cierto?

Dentro del derecho laboral existen varias clases o categorías de contratos. Tenemos los contratos a plazo fijo o plazo determinado, o contratos a plazo indeterminado, en primer lugar, que son aquellos que generan una serie de derechos obligacionales de la persona que contrata hacia el trabajador.

En segundo lugar tenemos los contratos por servicios no personales que lo está diciendo el doctor también. Él está bajo esa modalidad y hay muchas modalidades de esa prestación de servicios, inclusive las asesorías legales se manejan con ese tipo de contratos, muchas asesorías legales. Prestación de servicios no personales, por un tiempo también determinado.

Y también hay una especie de contratos que están dentro de lo que son contratos de especificidad por oportunidad. O sea, son aquellos contratos que se celebran. Y digo contrato porque es contrato, ¿no es cierto?

El contrato es un acuerdo de voluntades, exista o no un documento que acredite tal uno concierta. Aquellos que se hacen por especificidad de acuerdo a la oportunidad y al momento en que se va a celebrar la relación o la prestación materia de la relación jurídica.

Entonces, en esta última parte considero que están pues estos señores Limo y el otro señor, Ocupa, creo que es su segundo apellido. Él no, ¿no es cierto?

Bueno, el señor Limo por cuanto a este señor se le contrataba para hacer oportunamente intervenciones dentro de lo que era, por decir, la garita de control. Pero aquí va el tema que quiero incidir yo, congresista.

Es un personal de apoyo y él no hace la incautación directa, porque el que hace la incautación es la policía. O sea, él simplemente se encarga, de alguna manera, ¿no?, de verificar pues que eso se cumpla con arreglo a ley, son personas que tienen experiencia, que por práctica acreditan eso, ¿no?

Eso es todo, congresista.

**El señor COORDINADOR.**— Correcto. Y parece que también es lo que quería acotar la ingeniera Medina. Entonces, está sumamente claro.

**La señora MEDINA LLERENA.**— Sí. No sé si me permite.

**El señor COORDINADOR.**— Sí, sí.

**La señora MEDINA LLERENA.**— Justamente, por eso era que yo quería intervenir. O sea, en este lugar, en Mocupe, en donde confluyen también representantes de la Sunat, de Senasa, de la Policía Ecológica, se ha visto por conveniente que haya una persona que verifique las cargas, por parte del Inrena.

No se les detiene ahí. O sea, todos los carros paran, no se les detienen, ellos paran, se verifica su documentación que sea legal, si hay alguna anomalía él reportará a la Policía y el que toma acción es la Policía.

**El señor COORDINADOR.**— Claro, acá tenemos el parte policial también. Acá está el parte policial donde claramente menciona en la forma cómo se le conduce a la policía. Acá está.

Acá está. Está con hora y todo, en el momento en que se incauta la madera, en el punto donde se menciona y luego se le traslada hacia la comisaría. Por ejemplo, a las 2 con 15 se incauta y en la comisaría están a las 15 con 45. A las 3 con 45; o sea, está la documentación.

Pero, lo que ha quedado y es bueno aclararlo es que hay una modalidad de contrato, cualquiera que fuera pero hay una modalidad de contrato, entonces hay una relación contractual que en ese momento tenía el señor Gaspar Limo, por lo cual le permite a él hacer todo este tema de revisar las cargas, chequear y todo, y ayudar a trasladar al camión hacia la Policía. Y la Policía hace el acta correspondiente de incautación, pero hay una modalidad contractual, cosa que hasta ese momento, según los documentos que tenemos, al menos que nos muestren algún otro documento, no tenía el señor Nils Pérez, porque él ingresa a laborar, como usted lo ha mencionado claramente y tiene su contrato con el Inrena a partir del 1 de julio del 2005.

En qué otros casos, antes del 1 de julio del 2005, cuando recibe su contrato el señor Nils Pérez, en qué otros casos usted, o se ha enviado a usted o alguna otra persona a que el señor Nils Pérez Ocupa, vaya en representación para ver algunos otros temas.

**La señora MEDINA LLERENA.**— Yo desconozco eso. Eso era en la sede, él prestaba apoyo en la sede Chiclayo, entonces las actividades que él realizaba ahí, las realizaba en coordinación con el responsable de sede. Con el responsable de la sede.

**El señor COORDINADOR.**— ¿Quién es el responsable de la sede?

**La señora MEDINA LLERENA.**— El ingeniero Antenor Arroyo, él era el que veía. Yo pedía una información a la sede y él veía quién era la persona conveniente que elaborara esa información. Eso era ya una facultad de él, en su sede, de destinar tal o cual trabajo, ¿no?

**El señor COORDINADOR.**— Correcto.

Entonces, cualquier envío en representación ha sido por parte de la sede.

**La señora MEDINA LLERENA.**— Sí.

**El señor COORDINADOR.**— En este caso entonces la responsabilidad recae en el ingeniero Antenor Arroyo, como parte de la sede.

**La señora MEDINA LLERENA.**— Sí. O sea, él tenía ese personal a su cargo y él destinaba las funciones que ejecutaban.

Yo coordinaba solamente con el ingeniero Antenor Arroyo. (10)

**El señor COORDINADOR.**— Más adelante vamos a redundar en esta pregunta, pero dado que ya estamos, sobre este caso en particular donde usted menciona que el responsable; y seguramente así es dentro del manual de funciones, directo, de que el ingeniero Nils Pérez Ocupa, lo represente y vaya a hacer la verificación de la medida correspondiente.

Usted menciona que el responsable ha sido el ingeniero Antenor Arroyo, porque él ha sido la persona que estaba a su cargo. ¿Estamos en lo correcto?

**La señora MEDINA LLERENA.**— Sí, el ingeniero Pérez estaba a cargo del señor Arroyo.

**El señor COORDINADOR.**— Sin embargo, sobre este caso del auto de incautación, el ingeniero Antenor Arroyo lo que ha manifestado es que él coordinó con usted; y que la responsable de haber enviado al señor Nils Pérez Ocupa a esta inspección, en este caso ha sido usted.

¿Qué nos puede decir del tema?

**La señora MEDINA LLERENA.**— Bueno, si él lo recuerda así, no podría yo decir lo mismo; porque yo no recuerdo que haya sido así. En todo caso —como le digo— se establecían coordinaciones por diversas causas, y quizás ahí ha habido alguna consulta; pero no recuerdo yo haberlo mandado. Yo no lo envié.

**El señor COORDINADOR.**— Éste es un tema que dentro de la administración pública debería ser bastante claro y contundente. El enviar a una persona que está dentro de las facultades o no está dentro de las facultades de la Directiva N.º 009 que se maneja el Inrena, para que realice una inspección, tiene que hacerse mediante ciertos requisitos.

Por ejemplo, le pregunto, ¿cuáles son los requisitos?, ¿cuál es el procedimiento administrativo que se da para que una persona del Inrena vaya y realice nuevamente la medición del carro incautado?, ¿cuál es el procedimiento?

**La señora MEDINA LLERENA.**— Bueno, cuando un vehículo es intervenido, se levanta una primera Acta de Intervención, en donde se estima la volumetría que está cargando este vehículo. Dentro el plazo establecido el propietario tiene la facultad de solicitar una nueva evaluación de esta estimación de volumen.

**El señor COORDINADOR.**— En ese punto. Tiene la facultad, ¿bajo qué?, ¿bajo el reglamento, qué inciso, bajo qué directiva?, ¿nos podría decir?

**La señora MEDINA LLERENA.**— Es la misma directiva de procedimiento sancionador.

**El señor COORDINADOR.**— Bajo la Directiva N.º 009.

**La señora MEDINA LLERENA.**— Sí, del procedimiento sancionador.

**El señor COORDINADOR.**— Ya, correcto.

**La señora MEDINA LLERENA.**— Ahí hay un esquema de cuál es el flujo, un flujograma hay ahí.

**El señor COORDINADOR.**— Sí, está bien, correcto.

**La señora MEDINA LLERENA.**— Bueno, entonces, la persona que es intervenida puede solicitar una nueva verificación de la carga. En ese caso el responsable de sede envía a otra persona para que haga esta verificación, como ha ocurrido más de una vez, inclusive con el mismo señor Limo, incluso a solicitud de la policía porque hemos revisado expedientes en donde después de que el señor Limo estima una volumetría, envía responsable de sede a otra persona, y de la misma manera no estando conforme con la primera verificación del volumen que hace el señor Limo, él levanta otra acta donde indica que no hay exceso.

Entonces, no es la única vez que ocurre este caso, no es la única ni es tampoco la primera con el señor Limo ni la única con el señor Limo. Lo que sí me sorprende es que él de ésta haya tomado represalia, yo lo atribuyo nada más a que ese día pues se le comunicó que ya no iba a seguir trabajando ¿no?, como una venganza.

Para mí es simplemente eso, porque no es la primera vez, no es la única vez, no se le ha hecho; en ese mes no fui yo la persona que se lo hizo; con el administrador anterior han sido varias veces que ha pasado lo mismo, ya tenía conocimiento ya de que el señor Limo no hacía una buena estimación de la volumetría. Porque además no es forestal; no tiene tampoco preparación en materia forestal, no había recibido ninguna capacitación, ni siquiera dentro de la administración técnica de lo que es estimación de volumen, por lo que me refirieron los mismos trabajadores.

**El señor COORDINADOR.**— Señora Patricia, para no salirnos de la ilación del tema, porque al final le vamos a dar a usted la posibilidad de que pueda agregar todo lo necesario, incluso, hay preguntas también que se refieren al señor Gaspar Limo. Para poder seguir la ilación, por favor responda las preguntas, y si dado el caso no le hiciera ninguna pregunta de algo que usted quiera agregar, puede tomar nota y al final agrega todo lo necesario. Va a tener el tiempo que usted que crea conveniente, no le vamos a recortar absolutamente en nada para que pueda hacer las agregaciones que crea conveniente.

Entonces, como nos ha explicado usted, se hace la incautación, la policía entrega el informe, la persona incautada puede solicitar un recurso de consideración, y el encargado de sede envía a la persona encargada. Entonces, en este caso, según su punto de vista como menciona que quien debe de haber solucionado este caso es el ingeniero Antenor Arroyo, ¿correcto?

**La señora MEDINA LLERENA.**— Sí, es correcto. Él estaba como responsable.

**El señor COORDINADOR.**— Muy bien.

¿Usted sabe por qué razón el ingeniero Antenor Arroyo no acudió personalmente a verificar si existía o no una infracción?

**La señora MEDINA LLERENA.**— Bueno, en estos momentos no puedo recordar lo que pasó ese día; pero sí las circunstancias o las carencias que teníamos en esos días. O sea, como le había explicado, él era la única persona autorizada de emitir guías, entonces, a diario se desplazaba entre Olmos y Chiclayo.

**El señor COORDINADOR.**— ¿Quién?

**La señora MEDINA LLERENA.**— El ingeniero Antenor Arroyo, en ese momento, en la segunda quincena de junio era el único autorizado a emitir guías.

**El señor COORDINADOR.**— Entonces podríamos decir que se apersonó por el temas de las carencias que habían.

**La señora MEDINA LLERENA.**— Exactamente.

**El señor COORDINADOR.**— Del Inrena y la falta de personal.

**La señora MEDINA LLERENA.**— Fue circunstancial, o sea esos quince días.

**El señor COORDINADOR.**— Muy bien.

Según la directiva 009 que usted me acaba de mencionar, donde habla acerca del procedimiento sancionador, el funcionario responsable de sede, en ese caso el ingeniero Antenor Arroyo, de ser el caso, hace suyo el informe emitido por el funcionario que realizó la intervención, y lo delega a la administración técnica. En este caso ¿sucedió así?

**La señora MEDINA LLERENA.**— Sí.

**El señor COORDINADOR.**— Correcto.

Qué instrucciones, si recuerda; posiblemente no lo recuerda, porque usted menciona que lo hizo el ingeniero Antenor Arroyo; pero lo que él menciona es que lo hicieron en coordinación, y si en dado el caso lo hicieron en coordinación, podría contestarme; y si no lo hicieron en coordinación simplemente me diría que no podría responder esta pregunta.

¿Qué instrucciones le fueron dadas al señor Nils Pérez Ocupa para realizar la cubicación complementaria.

**La señora MEDINA LLERENA.**— No, no recuerdo que se le haya dado, que yo le haya dado instrucciones para realizar esa cubicación.

**El señor COORDINADOR.**— Ah ya, entonces, usted no conversó; o sea no ha dado instrucciones como usted menciona, entonces, significa que usted no conversó con el señor Nils Pérez Ocupa ni con el señor Antenor Arroyo, simplemente dentro de sus funciones como corresponde el ingeniero Antenor Arroyo le dio la instrucciones convenientes para que vaya.

**La señora MEDINA LLERENA.**— Sí, como le digo, yo coordinaba con él actividades diarias, quién va a hacer las inspecciones, quién va a hacer esto, quién va hacer el otro, cosas así; pero ya puntuales sobre casos, eso no lo puedo recordar además, no podría decir no así de tajante. Lo que le puedo decir es que no recuerdo que yo haya dado una instrucción de que se haya ido a ver esa carga.

**El señor COORDINADOR.**— Muy bien, porque según lo que manifiesta tampoco era su responsabilidad.

**La señora MEDINA LLERENA.**— No era mi responsabilidad.

**El señor COORDINADOR.**— Entonces, quien ha dado la instrucciones en este caso ha si el responsable de sede, el ingeniero Antenor Arroyo, según lo que usted me manifiesta.

Una vez cubicada por segunda vez la madera, el señor Nils Pérez va y cubica por segunda vez la madera; y habiendo determinado el señor Pérez que no existía un exceso, lo cual está permitido; se expidió una resolución administrativa de absolución. Él va, determina que no hay sobrepeso, entonces, la Intendencia tiene que expedir una resolución administrativa sobre el tema. La pregunta es ¿se expidió una resolución administrativa de absolución?

**La señora MEDINA LLERENA.**— Sí, o sea, después de que realiza el personal dentro del flujograma; después de que realiza el personal la segunda verificación alcanza la información al responsable de sede, él analiza toda la información.

**El señor COORDINADOR.**— ¿Quién alcanza la información?

**La señora MEDINA LLERENA.**— El que ha verificado, el que ha realizado la inspección.

**El señor COORDINADOR.**— ¿En este caso, por ejemplo?

**La señora MEDINA LLERENA.**— En este caso el señor Nils.

**El señor COORDINADOR.**— ¿El señor Nils Pérez alcanza la información?

**La señora MEDINA LLERENA.**— Exactamente, alcanza el responsable de sede.

**El señor COORDINADOR.**— ¿Al señor Antenor Arroyo?

**La señora MEDINA LLERENA.**— Sí. Para ese momento tenía también ya el responsable de sede, debió haber tenido ya el parte policial donde figura el Acta de Intervención; me parece también del señor Limo. O sea, él ha tenido todos los elementos para decidir las conclusiones en su informe y elevarlo a la administración técnica.

**El señor COORDINADOR.**— Una pregunta. Entonces, el señor Antenor Arroyo envía al señor Nil Pérez Ocupa; el señor Nil Pérez viene con el acta y le entrega al señor Arroyo, y el señor Arroyo con el acta más el parte anterior de incautación ¿lo eleva a usted?

**La señora MEDINA LLERENA.**— No.

**El señor COORDINADOR.**— ¿El informe?

**La señora MEDINA LLERENA.**— El informe.

**El señor COORDINADOR.**— Eleva a usted el informe. ¿Correcto?

**La señora MEDINA LLERENA.**— Sí es correcto.

**El señor COORDINADOR.**— Ya, ¿y usted emitió la resolución correspondiente?

**La señora MEDINA LLERENA.**— En base al informe.

**El señor COORDINADOR.**— ¿Nos ha traído la resolución?, por favor.

**La señora MEDINA LLERENA.**— No la he traído, pero la puedo solicitar.

**El señor COORDINADOR.**— Sí, nos encantaría, por favor, es importante que nos pueda alcanzar la resolución en este caso, porque lo que manifiestan algunas personas es que no habría tal resolución; pero, para que haya una salida del carro debe haber una resolución.

**La señora MEDINA LLERENA.**— Yo supongo que esas personas que manifiestan han sido las que han robado los documentos.

**El señor COORDINADOR.**— ¿Ha habido un robo de documentos?

**La señora MEDINA LLERENA.**— Ha habido un robo de documentos. Sí, en ese momento trabajaba el doctor Ortiz, que creo que también usted conoce; estuvo la vez que nos reunimos con las personas que trabajan en el tema de \*paique.

Ya, él trabajaba ahí en la administración técnica, entonces, yo le dirigí mediante una carta la consulta, si él había retirado el documento. Porque en una fecha yo recuerdo bien claro que como estábamos haciendo la entrega de cargo, que por cierto el administrador anterior abandonó el cargo y no hizo entrega de cargo, entonces, como estábamos buscando toda la información, él me pidió permiso para llevar unos documentos para avanzar en su casa.

**El señor COORDINADOR.**— ¿El doctor Ortiz?

**La señora MEDINA LLERENA.**— Y retiró documentos de la administración técnica. Luego, si los devolvió, él dice que sí; pero, después aparecen estos documentos que yo sé, incluso los he visto hasta en la prensa.

Entonces él, bueno, como le digo esos documentos cuando los hemos ido a buscar ya no se encontraban ya.

**El señor COORDINADOR.**— En conclusión. Ese tipo de documento la asociación ¿la necesita?

**La señora MEDINA LLERENA.**— No, bueno sí, también debe haber estado ahí la resolución. (11) Pero también hay otro archivo, o sea tenemos dos archivos, o sea están los cargos de donde se puede reconstruir con copias el documento, están los cargos.

**El señor COORDINADOR.**— Si hay, entonces sí está la resolución.

**La señora MEDINA LLERENA.**— Claro, existe un cargo.

**El señor COORDINADOR.**— De este rubro que usted manifiesta, ¿usted hizo la denuncia correspondiente?

**La señora MEDINA LLERENA.**— Ese está en proceso.

**El señor COORDINADOR.**— O sea, la denuncia correspondiente.

**La señora MEDINA LLERENA.**— Bueno, yo lo he dejado eso a cargo de la administración, no sé yo ya no he visto eso ya.

**El señor COORDINADOR.**— ¿De la administración?

**La señora MEDINA LLERENA.**— De la parte administrativa de la oficina.

**El señor COORDINADOR.**— Entonces, no nos puede asegurar usted si es que ha habido o no ha habido una denuncia sobre eso.

**La señora MEDINA LLERENA.**— No, no, no ha habido una denuncia, no ha habido una denuncia, porque yo tendría que estar al tanto y no hay una denuncia.

**El señor COORDINADOR.**— Efectivamente, entonces es grave lo que usted menciona acá ante el Congreso y lo puede asesorar en eso su abogado si gusta, que usted afirme que el señor Ortiz.

**La señora MEDINA LLERENA.**— No, yo no he afirmado que el señor Ortiz.

**El señor COORDINADOR.**— Entonces, podría aclararlo, usted ha manifestado que hubo un robo.

**La señora MEDINA LLERENA.**— Sí.

**El señor COORDINADOR.**— Y que muy probablemente lo haya hecho el doctor Ortiz.

**La señora MEDINA LLERENA.**— Lo que he explicado es que la última vez que conocimos esos documentos por las referencias que ahí esconden ingresaron a su oficina, él ha respondido que no los tiene; entonces, no sabríamos a quien culpar, simplemente han desaparecido y luego han aparecido en manos de otras personas.

**El señor COORDINADOR.**— Bueno, le alcanzaremos copia de la grabación para que usted claramente vea y también sus abogados las afirmaciones que ha hecho.

Bueno, entonces nos gustaría que nos alcance la copia de la resolución sobre este tema.

Usted ordena el levantamiento, el documento de levantamiento.

Usted ordena el levantamiento de la incautación del vehículo mediante un oficio, un oficio que lo emite el 22 de junio, donde usted dirige este oficio al encargado al PNP, el vehículo incautado y manifiesta que habiéndose levantado las observaciones pueda darse salida al vehículo, esto usted lo hace el 22 de junio.

Mi pregunta es, si el vehículo es incautado el 21 de junio, según el parte policial que tenemos a la mano, el vehículo, acá está el parte de la Policía Nacional del Perú, Destacamento Ecológico, exactamente. A las 14 horas con 30 del día 21 del 2005 por infracción a la Ley Forestal de Fauna Silvestre, PNP (ininteligible) de Servicio de Apoyo a la Garita de Control de Mocupe, juntamente con el ingeniero Gaspar Limo Vásquez, ya está clarísimo acá, supervisor de INRENA, está clarísimo; entonces, tiene labor contractual con INRENA, intervienen el vehículo de placa de rodaje número IH1531 marca Volvo de color rojo y Semiremolque de placa ZH1446 conducido por la persona Uriel Alcides Márquez Puma de 47 años, natural de Arequipa, identificado con DNI tal y licencia tal y domiciliado en Lima.

El mismo que transportaba la cantidad de 19.8 metros cúbicos de madera comercial especialidad forestal caoba y ... según la guía número 005126 vía por la sede de Bellavista San Martín, determinando el responsable de INRENA de la Garita de Mocupe, que dicho vehículo transportaba un exceso de 2.6 metros cúbicos equivalente a mil 126 pies tablares entre ambas especies, disponiéndose la inmovilización del vehículo y producto. Formulándose las respectivas actas, poniéndose a disposición del vehículo intervenido, licencia de conducir, dos tarjetas de propiedad del vehículo, la llave de contacto alta, intervención de vehículos entre otras cosas y este vehículo ingresa a la Policía a las 15 con 30, o sea, a las 15 con 45, o sea a las 3 con 45 de la tarde, y ese día prácticamente era imposible que el conductor haga su reclamo correspondiente porque el INRENA trabaja hasta las 4 de la tarde, ¿correcto?, según lo que el responsable nos ha manifestado, ¿cuál es el horario de INRENA, doctora?

**La señora MEDINA LLERENA.**— El horario de atención es hasta las 4, hasta las 4 y 30.

**El señor COORDINADOR.**— Correcto, entonces, nosotros le preguntamos, después de que el señor al siguiente día hace su reclamo correspondiente, ustedes deciden, bueno, el ingeniero Arroyo decide mandar al señor Nils Pérez Ocupa hacer la nueva medición correspondiente y lo hace en horas de la noche, acá lo tenemos también el acta correspondiente que en horas de la noche el señor Nils Pérez se va a hacer la inspección a Mocupe, suponemos que al siguiente día, o sea, el día 23 ya porque la inspección el señor Pérez Ocupa lo hace el día 22, el día 23 le entrega el acta al ingeniero Arroyo, para que el ingeniero Arroyo con el acta y el parte policial ya eleve su informe a usted para que se pueda tener la resolución correspondiente.

En este sentido, ¿qué fecha le eleva usted el informe al ingeniero Arroyo para que usted pueda sacar la resolución correspondiente?

**La señora MEDINA LLERENA.**— O sea, el día 22.

**El señor COORDINADOR.**— ¿A qué hora?

**La señora MEDINA LLERENA.**— No recuerdo.

**El señor COORDINADOR.**— ¿El día 22 el ingeniero Arroyo le eleva su informe?

**La señora MEDINA LLERENA.**— Sí.

**El señor COORDINADOR.**— Acá tenemos una tremenda contradicción, y nos gustaría mejor que pueda usted aclararnos el tema exactamente, el día 22, ¿y usted saca cuando la resolución?

**La señora MEDINA LLERENA.**— Me parece que el mismo día.

**El señor COORDINADOR.**— El mismo día.

**La señora MEDINA LLERENA.**— Sí.

**El señor COORDINADOR.**— ¿Recuerda la hora?

**La señora MEDINA LLERENA.**— No.

**El señor COORDINADOR.**— ¿Después de almuerzo, en la mañana, en la tarde?

**La señora MEDINA LLERENA.**— Sí, ha sido en la tarde.

**El señor COORDINADOR.**— En la tarde. Aclárenos algo.

El día, según el ingeniero Arroyo, y según también el señor Nils Pérez Ocupa, según el ingeniero Gaspar Limo, según las autoridades policiales de Mocupe, el día 22 en la tarde el ingeniero Arroyo toma la decisión de enviar al señor Gaspar, al señor Nils Pérez Ocupa a que realice la nueva medición a lo que estaba incautado el carro, el señor Nils Pérez Ocupa y como lo dice en su declaración se apersona al área incautada del vehículo el día 22 en la noche, inclusive como dice el señor Nils Pérez Ocupa él en ningún momento alcanza una acta, más bien quien alcanza el acta de la segunda inspección es el encargado de la Policía Nacional y según el ingeniero Arroyo el plazo mínimo para alcanzar el acta es el día siguiente, o sea, el día 23 porque era horas de la noche.

Yo le pregunto a usted, si usted el día 22 no tenía ninguna acta, no tenía ningún reporte de la policía y según el señor, el ingeniero Arroyo, usted no tenía ningún informe, ¿cómo usted puede determinar la salida del vehículo?

**La señora MEDINA LLERENA.**— Bueno, aquí creo que tengo el informe.

**El señor COORDINADOR.**— Haber.

**El señor** .— Disculpe, si dijo la hora, la hora ...

**El señor COORDINADOR.**— Le vamos a alcanzar una copia también de eso, usted puede solicitarlo, con mucho gusto

**La señora MEDINA LLERENA.**— Bueno, el día 22 el ingeniero Antenor Arroyo elabora su informe y me lo alcanza, el día 23 ingresa con toda la documentación a la secretaría, pero el día 22 aquí está la fecha él elabora su informe y me lo alcanza y ese mismo día.

**El señor COORDINADOR.**— Sí, lo escucho, ingeniera.

**La señora MEDINA LLERENA.**— Ese mismo día se hace la resolución. Lo que ocurre aquí es que y como siempre nos vemos los administradores técnicos un poco sujetos a la presión de los usuarios, usted mismo es testigo de eso.

Lo que ocurre es que todavía no lo entrego a la Intendencia, entonces, quisiera primero entregarlo y una vez que lo entregue ya (diálogo), por favor, eso se lo voy a entregar acá después de que haga la entrega a la Intendencia, no sé si se puede.

**El señor COORDINADOR.**— Sí, el informe que usted simplemente ha mencionado nada más.

**La señora MEDINA LLERENA.**— Sí, o sea, lo que estaba diciendo era que el día 22 él, bueno, yo no sé si corrieron, no sé cómo lo hicieron, pero a mí me alcanzan el día 22 el informe para elaborar la referida resolución.

Entonces, como le decía, a veces nos vemos un poco sujetos a esas presiones de los administrados y existiendo el informe en donde se refería de que no había exceso y a ésta persona se le había detenido prácticamente dos días, entonces, se le entrega el mismo día la resolución.

Bueno, eso es lo que tenía que decir.

**El señor COORDINADOR.**— Doctor, por favor, tomar su posesión.

Correcto entonces está bien.

Entonces, el ingeniero Antenor Arroyo entrega el día 22 el informe y es lógico por pensar que por la agilidad que le piden los usuarios, como lo haría yo también se han dado casos por el usuario, usted

responde dado que ya había un informe y saca la resolución correspondiente; ¿entonces, podemos entender que eso es lo que nos ha mencionado usted?

**La señora MEDINA LLERENA.**— Sí, exactamente.

**El señor COORDINADOR.**— Correcto, entonces el ingeniero Antenor Arroyo entrega el día 22 el informe.

**La señora MEDINA LLERENA.**— Claro, él me hace conocer el día 22 el informe, ahora yo elevo, yo tengo, yo necesito el informe, yo tengo que tener el informe en las manos para poder hacer la resolución porque sino no hay parte, no tengo conocimiento el número de parte, no tengo conocimiento de el número de acta, todo lo que se consigne en la resolución, es así.

**El señor COORDINADOR.**— Claro, porque sin un informe usted cómo va sacar una resolución para que justamente los datos del chofer, de quien es la segunda inspección, eso es natural que se haga en esa forma, el día 22.

Pero de todas maneras, esto quizás como una nota a pie de página, es el ingeniero Antenor Arroyo envía el 22 en la tarde al señor Nils Pérez Ocupa, el señor Pérez Ocupa se apersona, como él mismo lo ha dicho, le vamos a alcanzar una copia, doctor, y como lo reconocen también los policías a la hora que se acerca a la zona y como lo reconoce también el chofer, se apersona el 22 en la noche; el 22 en la noche se apersona a realizar la verificación, (12) entonces es naturalmente imposible que después de la noche que haga un informe el señor Pérez Ocupa retroceda las manecillas del reloj hasta el día 22 en la mañana con el informe que hace él en la noche; y después de eso el ingeniero Arroyo —eso ha mencionado el ingeniero Arroyo— le haga un informe ya teniendo el Acta de la inspección que se realizó en la noche.

Naturalmente eso es imposible, entonces podemos nosotros entender que es probable que tomando la buena fe del conductor, diciendo que él no se ha excedido, haya elaborado un informe sin haber realizado la inspección correspondiente y que al final, porque a usted se le pasó un informe y usted se responsabiliza en cuanto al informe, y eso es claro en lo que nos manifiesta.

Según lo declarado también por el ingeniero Limo Vásquez, el señor Pérez Ocupa acudió a la garita de Mocupe en horas de la noche. Claro, eso ya está reconocido por el mismo señor Pérez Ocupa, acompañado por el propietario del vehículo, y según lo que manifiesta en ningún momento el señor Pérez Ocupa ubicó, solamente llegó, vio y se fue.

¿Usted nos puede decir algo al respecto si conoce algo de este tema?

**La señora MEDINA LLERENA.**— En absoluto, no conozco nada.

**El señor COORDINADOR.**— Está demostrado también que el día 22 de junio de 2005 el señor Pérez Ocupa no era ingeniero, porque como él mismo lo ha reconocido el 10 de julio recibe su título, y está demostrado también —como el mismo señor Pérez Ocupa lo ha mencionado— que no mantenía ningún vínculo laboral con Inrena.

La pregunta es, ¿al amparo de que una persona laboralmente extraña se envía a que realice una ubicación complementaria que prácticamente no la hizo usted sino la hizo, como usted ha manifestado, el ingeniero Antenor Arroyo?, ¿al amparo de qué se envía a una persona extraña a realizar una ubicación?

**La señora MEDINA LLERENA.**— Bueno, ya le dije que para nosotros no era una persona extraña, él estaba prestando servicios específicos. O sea, no tenía un contrato específico para hacer una tarea, por eso se le ha pagado un monto, un estímulo de 100 soles.

**El señor COORDINADOR.**— En ese sentido, como usted manifiesta, dos preguntas. Uno, me dice con autorización de quién se le cancelaba para hacer este tipo de servicios, ¿directamente suya?

**La señora MEDINA LLERENA.**— Mire, nosotros tenemos un monto por la partida 39 para destinarlo a cubrir estos vacíos de personal que tenemos, o sea si se requiere asesoría jurídica, si se requiere de repente algún apoyo en inspecciones, si se requiere apoyo para el control, para hacer los operativos; entonces cuando prestan las personas estos servicios yo autorizo que se les cancele por esos servicios.

No existe personal específico para eso, para algunas tareas, o a veces no es suficiente el que hay y entonces van las personas de apoyo.

**El señor COORDINADOR.**— A ver, entonces podemos suponer, ¿usted manifiesta que cada vez que no hay personal en Inrena, del Inrena, para realizar una labor a nombre de Inrena usted pide personal, usted envía personal de apoyo para elaborar actas del Inrena?, ¿usted hace eso actualmente?

**La señora MEDINA LLERENA.**— No, no le estoy diciendo cada vez, tampoco elaboran actas, las actas las elaboran los responsables de sede o los encargados. Este personal de apoyo va y así, claro, elaboran un Acta con las personas que están presentes como testigos de lo que hace, pero ellos no hacen intervenciones, o sea no están solos en esa tarea sino están de apoyo con otras personas.

**El señor COORDINADOR.**— Pero, elaboran un Acta que es válida para Inrena.

**La señora MEDINA LLERENA.**— Ah, sí, claro, porque están enviados por Inrena.

**El señor COORDINADOR.**— ¿Y actualmente sigue enviándose ese personal de apoyo a elaborar actas para Inrena?

**La señora MEDINA LLERENA.**— No, ya no, porque ahora ya tenemos, más o menos nos hemos equilibrado y estamos trabajando de acuerdo al personal que tenemos.

**El señor COORDINADOR.**— Correcto.

El ingeniero Pérez Ocupa ha señalado en esta comisión que no existen criterios uniformes para cubicar la madera, ¿es correcto eso?

**La señora MEDINA LLERENA.**— Bueno, yo he observado lo mismo, he observado que hay mucha diferencia de criterios entre los mismos forestales. y a qué se atribuye esto. Cuando se carga un carro en la zona de la selva seguramente se pone la madera, lo mejor que se puede se apila, estimo que es así.

Cuando se hace el viaje y por los kilómetros que avanza esta madera se mueve, ya no va a estar así, de repente va a estar así, ¿me comprende? Entonces, por eso es que en el manual de procedimientos que tienen los técnicos estiman un porcentaje para descontar a la volumetría total un porcentaje por vacíos que no es máximo, es un promedio que se da, porque incluso para el caso de madera en rollo de eucalipto, el otro día que hemos estado reunidos con los administradores técnicos de la zona norte, ellos han confirmado que en ocasiones dan hasta más de 40% por la forma cómo se desordena. La única manera que estar seguros de la volumetría es bajar todas las tablas y cubicar tabla por tabla.

Entonces eso queda ya un poco a criterio del evaluador, si hay mucha duda y mucha disconformidad entre el usuario y lo que él le dice, lo recomendable es más que en doble inspección, ahora creo que en vista de todos los problemas que hay es bajar todas las maderas y cubicar tabla por tabla.

**El señor COORDINADOR.**— El manual que usted mencionó, el manual de herramientas, creo.

**La señora MEDINA LLERENA.**— Sí, es un manual de herramientas.

**El señor COORDINADOR.**— ¿Establece un límite máximo?

**La señora MEDINA LLERENA.**— Ellos aconsejan que se use hasta un 20% ó 30%, pero eso depende de cómo esté ordenada la madera.

**El señor COORDINADOR.**— Correcto.

El señor Nils Pérez también ha mencionado que él como ingeniero forestal está mejor preparado que un ingeniero agrónomo, él lo ha dicho claramente que él tiene mucha mejor preparación para este caso, para cubicar, porque a ellos como ingenieros forestales los educan para eso. Por ejemplo, menciona en el curso de gasometría, ¿cuál es su opinión al respecto?

**La señora MEDINA LLERENA.**— Bueno, en este caso yo sí difiero de la opinión de él. Es su opinión, la respeto. Yo creo que el tema de la cubicación es más un tema de práctica. Los carpinteros también cubican y no son ingenieros forestales.

**El señor COORDINADOR.**— Muy bien.

El señor Nils Pérez ha señalado también ante el grupo de trabajo que el ingeniero Luis Gaspar Limo Vásquez, en su calidad de supervisor de la garita en Mocupe solía cometer errores, y ahí viene la pregunta que usted hace algún momento se explayó. ¿qué puede decirnos usted respecto a lo dicho por el señor Pérez Ocupa?

**La señora MEDINA LLERENA.**— Que sí, se encontró que habían otros casos. Yo no había revisado documentación hasta que tengo conocimiento de este problema, pero sí había escuchado incluso de la misma policía y había visto, ya m habían solicitado antes mediante documento que vaya otra persona a cubicar lo que había cubicado el ingeniero Limo.

Entonces, sí tenía conocimiento que no tenía mucha facilidad para eso y que en verdad a veces existimos personas que para estimar cálculos no tenemos habilidad.

**El señor COORDINADOR.**— ¿Recuerda usted, porque dice según este caso que se ha dado en esta oportunidad usted ha previsto que habrían algunos otros casos que se daba el tema, cuántos casos se han encontrado?

**La señora MEDINA LLERENA.**— No, no podría precisar.

**El señor COORDINADOR.**— Pero sí ha encontrado casos.

**La señora MEDINA LLERENA.**— Sí.

**El señor COORDINADOR.**— Correcto.

Entonces si se refiere a casos es más de dos, ¿no es cierto?, sino sería un caso, nada más

**La señora MEDINA LLERENA.**— Sí, son más de dos.

**El señor COORDINADOR.**— ¿Usted sabe si es que en dado caso, por estos casos que menciona, el ingeniero Limo Vásquez fue amonestado, se le envió algún documento por escrito o simplemente verbal, conoce usted?

**La señora MEDINA LLERENA.**— No, no conozco de ningún documento.

**El señor COORDINADOR.**— Y tampoco ninguna amonestación, entonces.

**La señora MEDINA LLERENA.**— Tampoco, no conozco.

**El señor COORDINADOR.**— ¿Usted sabe por qué razón no se renovó el contrato de servicios del ingeniero Limo Vásquez?

**La señora MEDINA LLERENA.**— Bueno, yo observé que ya su mes había terminado y bueno, lo que ocurría aquí fundamentalmente era que hubo una reducción de presupuesto fuerte. Cuando yo fui a Lima a hablar sobre mi contrato fue lo primero que se me mencionó, que había una reducción fuerte de personal, que íbamos a tener que prescindir de todos esos apoyos, incluso del asesor legal que no tenemos hasta ahora, por eso es que se toma esa decisión.

**El señor COORDINADOR.**— ¿Qué fecha usted le comunica al ingeniero Gaspar Limo que no iba a ser posible, por los argumentos que usted menciona, especialmente presupuestales, que ya no iba a seguir laborando?

**La señora MEDINA LLERENA.**— Bueno, como ese es un tema básicamente administrativo, porque el que se encarga de cancelar remuneraciones, todo eso es el administrador, eso fue comunicado por el administrador.

**El señor COORDINADOR.**— No fue comunicado por usted.

**La señora MEDINA LLERENA.**— No.

**El señor COORDINADOR.**— Entonces la decisión podría decirse que no la tomó usted, la tomó el administrador.

**La señora MEDINA LLERENA.**— No, o sea, como le digo no se trata de decisión. A mí me habían comunicado que se había reducido el presupuesto, entonces yo comuniqué eso a la administración y le dije fíjate, han reducido el presupuesto, ya no vamos a tener ni asesor jurídico, de repente tampoco los profesionales que ocupaban estos cargos, entonces mejor es que hasta que no tengamos las cosas claras vamos a prescindir de ellos. (13)

Entonces, él se encargó de decirles, supongo que les habrá dado mi mismo mensaje, ¿no?

**El señor COORDINADOR.**— A ver, déjenos entender.

Usted mencionó hace un momento —y está grabado—, que seguramente el tema de este informe, o algo así, se podría haber dado por venganza, ¿correcto?

Ahora menciona que el administrador posiblemente haya o no dado..., porque usted lo ha imputado al señor Limo que por venganza lo ha dicho, que él había informado.

Nos gustaría que sea un poco más específica, porque no es delito, ni nada por el estilo, el que haya una reducción de personal, eso es natural. En mi mismo despacho, en el momento que yo crea por

conveniente, puedo hacer una reducción mi personal. Y usted, como responsable de sede, tiene que velar por el buen funcionamiento de la sede quien representa. Y es natural, que si usted cree por conveniente, permutar personas, cambiar personas dentro de sus facultades, eso es natural. O sea, eso no es, de ninguna manera, entrar en delito, a menos que esta persona sea contratada o que ya sea de planta —como mencionan, creo—, estable, y ella ejerza sus derechos. Pero es natural el que se pueda tomar una decisión.

Entonces, en este caso, ¿quién le comunica al señor Limo?, ¿qué fecha se le comunica al señor Limo que ya no iba a seguir laborando?

**La señora MEDINA LLERENA.**— No puedo precisar la fecha.

Como le estoy diciendo, yo no le hice esa comunicación. Yo lo coordiné eso con el administrador. Ahora, a mi venida de Lima, que debe haber sido más o menos por la quincena de junio, yo ya traía ese mensaje. De repente circuló entre el personal.

Entonces, por eso es que dije que él puede haber tomado una venganza al respecto, pensando que era seguramente sólo contra él, no lo sé, porque en verdad si es algo lo que yo no encuentro es ninguna falta como para que él haga esas presunciones en su informe de que yo mandé hacer eso, cuando no lo hice. Entonces, él hace unas afirmaciones de algo que a él no le consta.

**El señor COORDINADOR.**— Se nos ha informado que los supervisores técnicos de la garita de Mocupe, los actuales, no son ingenieros, sino son técnicos en computación y auxiliares en contabilidad. ¿Es correcto esto?

**La señora MEDINA LLERENA.**— Bueno, esa es su capacitación técnica, pero el señor Alcántara ha trabajado mucho tiempo en Pronamachcs y tiene, algo que nosotros valoramos mucho, una formación conservacionista.

**El señor COORDINADOR.**— Usted lo conoce de tiempo atrás.

**La señora MEDINA LLERENA.**— No.

**El señor COORDINADOR.**— Por lo que menciona que ha trabajado en Pronamachcs.

**La señora MEDINA LLERENA.**— Porque he revisado su currículum.

**El señor COORDINADOR.**— Ah, su currículum.

**La señora MEDINA LLERENA.**— Y lo entrevisté también para que se haga cargo del mencionado puesto.

**El señor COORDINADOR.**— Muy bien.

**La señora MEDINA LLERENA.**— Entonces, él tenía muy altos esos valores, ¿no?

**El señor COORDINADOR.**— Muy bien, correcto.

Se nos ha entregado copias de guías de transportes forestales, en las que consta que del predio de propiedad de la señora Luz Polo Campodónico —el que me mencionó usted desde un principio— del 11 de agosto al 18 de setiembre, o sea algo menos o aproximadamente un mes, se retiraron 3 mil 550 sacos de carbón.

La pregunta es: como administradora de la sede de Lambayeque, ¿es factible la producción de carbón en tal cantidad de solo un predio en dicho lapso?

**La señora MEDINA LLERENA.**— Me puede precisar las fechas, de cuándo a cuándo.

**El señor COORDINADOR.**— Sí, cómo no.

Se nos ha entregado guías forestales, en las que consta que el predio de propiedad de la señora Luz Polo Campodónico, del 11 de agosto al 18 de setiembre de 2005, de este año, se retiraron 3 mil 550 sacos de carbón.

¿Es factible la producción de carbón en tal cantidad en un solo predio en dicho lapso?

**La señora MEDINA LLERENA.**— A ver, ¿estamos hablando de cuántas semanas? Cinco semanas, seis semanas. Cinco semanas, ¿no?

**El señor COORDINADOR.**— Cinco semanas.

**La señora MEDINA LLERENA.**— Cinco semanas, 3 mil 550 entre 5 más o menos son 700 por semana, ¿no?

**El señor COORDINADOR.**— Ajá, sí.

**La señora MEDINA LLERENA.**— Cada viaje, por lo que he revisado también en las guías, es más o menos de 350; 380 sacos, estaríamos hablando de dos viajes por semana.

Es posible, depende de la cantidad de personal que ellos pongan. Claro que eso requiere bastante inversión, requiere un movimiento de gente. Y eso no pasaría desapercibido por nadie.

Entonces, personalmente, y con la Policía Ecológica, hice una visita al predio para tomar conocimiento de este asunto. Me entrevisté con pobladores y me entrevisté también con el teniente gobernador del área, de Racalí.

En primer lugar, pude confirmar que en este momento esa gente... esta actividad forestal para ellos es una actividad fundamental porque no hay trabajo, no hay agua. El tema económico es un tema muy serio, muy grave. Lo que ellos obtienen ahí seguramente es para supervivencia.

Entonces, lo que se me dijo es que ahí no trabajan personas, trabajan familias. Cuando escuché eso, bueno, ahí fue... porque yo también, mire, tengo reuniones semanales con el equipo todos los lunes, y yo hice esta observación no solamente por el predio de Racalí, sino por otros también, porque de alguna manera también creo que dentro de Inrena, a pesar de que ya tienen ellos cronogramas semanales para las inspecciones oculares y para la expedición de guías, de alguna manera nosotros podemos también regular que los viajes de carbón no hayan picos como para que..., porque en esos picos es donde se genera el desorden.

Entonces, nosotros podemos de alguna manera regular que hayan tantas inspecciones por día, tantas guías por día, de acuerdo al personal que tenemos y no ceder a la presión del usuario.

Entonces, hemos estado trabajando mucho eso con el equipo, porque en un momento se estuvo..., cuando yo ingresé al Inrena se han hasta 16 guías diarias, por día.

**El señor COORDINADOR.**— Una barbaridad.

**La señora MEDINA LLERENA.**— Una barbaridad.

**El señor COORDINADOR.**— Eso ha sido una depredación.

**La señora MEDINA LLERENA.**— Sí, sí.

Cuando yo ingresé y revisé la documentación pude constatar eso, que habían días que se daban hasta 16 guías diarias. Y los comuneros refieren que a la semana salían 40 camiones, eso era un escándalo en Olmos, 40 camiones.

Las proyecciones para el mes de diciembre, de continuar en ese ritmo ascendente que se tenía hasta el mes de junio, en el mes de diciembre hubiera estado saliendo al mes 4 mil toneladas métricas.

Entonces, con las medidas que hemos impuesto que solamente se den como máximo cuatro guías diarias y que se hagan inspecciones más rigurosas en el campo, inclusive empleando el GPS para referenciar huaironas, que son los hornos, es algo que lo venimos implementando todavía. Se ha tratado de controlar un poco el tema, porque yo observé eso, a las pocas semanas, en las reuniones que hemos tenido con ellos, les dije: qué está pasando, porque al mes yo reviso las guías y veo quiénes son los que están sacando más, comparo quiénes son los compradores, o lo que le llaman dueño del producto, en la guía, entonces más o menos para ver quiénes son los que denominan el mercado y conocer. Comparamos los carros también, las placas de los carros para ver cuáles son los carros que están metidos en el negocio, y si por ahí lo vemos otro día cargando otro producto, limón, por ejemplo, ya podemos sospechar de que debajo del limón está llevando carbón, porque es uno que está habituado a llevar carbón.

Entonces, estamos tratando de implementar todo un sistema de inteligencia para poder detectar, y es justamente parte de los resultados que tenemos a la fecha. En el segundo trimestre nosotros hemos podido duplicar el monto del volumen de decomisos, al punto de que ahora tenemos dos almacenes llenos y estamos entrando a la segunda subasta. Exactamente, la segunda subasta en el año.

**El señor** .— Eso es lo que no quiere mucha gente.

**La señora MEDINA LLERENA.**— Justamente, estas medidas son las que están ocasionando, pienso yo, todas estas protestas de parte de la población.

**El señor COORDINADOR.**— Disculpe, pero usted hace muy bien en denunciarlo. Incluso, si usted tiene los nombres también, el Congreso actúa. El Congreso no solamente se dedica a tratar de investigar alguna presunta irregularidad, también en ese caso actúa. Y si usted conoce inmediatamente nosotros, de oficio, enviamos esto a la Fiscalía, al Poder Judicial y las autoridades correspondientes. O sea, en este caso usted, más bien si hubiera eso y si no lo tiene ahorita y si lo tiene con documentación, háganos llegar que acá inmediatamente actuamos para tratar de preservar e ir de acuerdos a los objetivos que usted se ha trazado, que nos los está manifestado en estos momentos.

Falta una pregunta, doctor.

**El señor** .— Un minuto, por favor, disculpe.

**El señor COORDINADOR.**— Sí, cómo no, doctor.

**El señor** .— La ingeniera tiene un memorial que le han hecho llegar muchas personas que están vinculadas a lo que son bosques, todo eso, en donde apoyan la labor de Inrena.

**El señor COORDINADOR.**— Cómo no, háganos llegar también.

**La señora MEDINA LLERENA.**— En el documento...

**El señor COORDINADOR.**— Si gusta le sacamos copia o nos los quiere hacer llegar después, como usted guste.

**La señora MEDINA LLERENA.**— Mañana.

Yo les he enseñado hoy día esto a mis jefes, y como hemos estado corriendo, entonces no he podido dejarlo. Quisiera entregarlos con el sello de ingreso.

**El señor COORDINADOR.**— Por que ese documento también el doctor nos había manifestado, y le decimos que con mucho gusto nosotros lo recibimos también, porque todo eso es parte del análisis que tenemos que hacer, porque esta comisión lo integramos cinco congresistas, tenemos que emitir un informe, y ese informe en su momento va ser votado por todos los congresistas, y usted puede estar presente, doctor, al momento que se vote, no hay inconveniente porque las sesiones son públicas, acá puede venir cualquier persona.

Entonces, toda la documentación que usted nos alcance va a ser tomada en cuenta, por lo cual no se mida usted en alcanzar la documentación pertinente que crea conveniente y nosotros tomaremos ese tema.

Una pregunta también sobre este tema y dado que usted ha realizado inspecciones a sus agricultores, y es dentro de las últimas porque ya estamos con el tiempo.

¿Es común que un productor de carbón tenga un stock alrededor de los 3 mil 500 sacos de carbón? Creo que eso no es común por lo que usted nos ha dicho.

**La señora MEDINA LLERENA.**— Un stock.

**El señor COORDINADOR.**— Un stock almacenado, que su almacén tenga 3 mil 500 sacos de carbón un productor.

**La señora MEDINA LLERENA.**— No, no me parece común, porque es un producto que baja de peso, baja de precio, se malogran los sacos. No, no me parece.

**El señor COORDINADOR.**— El despachador de las guías, de las que nos ha alcanzado mayormente del señor Jorge Vera Quevedo. ¿Lo conoce usted al señor Jorge Vera Quevedo?

**La señora MEDINA LLERENA.**— Es uno de los usuarios, ¿sí?

**El señor COORDINADOR.**— ¿Él es comerciante de carbón o productor?

**La señora MEDINA LLERENA.**— A ver, que yo tenga conocimiento, no tiene autorización a su nombre.

**El señor COORDINADOR.**— Entonces, es comerciante.

**La señora MEDINA LLERENA.**— Sí.

**El señor COORDINADOR.**— ¿Él tiene alguna vinculación con Inrena o con usted, alguna vinculación familiar, amical?

**La señora MEDINA LLERENA.**— No, no, ninguna, ninguna.

**El señor COORDINADOR.**— De inversiones, nada.

**La señora MEDINA LLERENA.**— Ninguna.

**El señor COORDINADOR.**— Correcto.

Usted ha declarado públicamente, respecto a esta denuncia, que detrás de ella estaría una mafia que falsifica sellos, firmas —y es lo que manifestó hace un momento, por eso le estamos haciendo esta pregunta—, guías de transporte y otros documentos, incluso que la denuncia estaría siendo hecha por personas que se han visto perjudicadas con multas por infracciones a la Ley Forestal. (14)

Le damos la oportunidad para que usted pueda ampliarse sobre este tema que ha declarado públicamente.

**La señora MEDINA LLERENA.**— Yo voy alcanzar este documento en donde explico claramente las relaciones que hago con las personas que hacen las denuncias.

En primer lugar, quisiera aclarar de que yo he podido tener conocimiento por la página web del Congreso, aquí a tratar ese tema han venido el señor Ricardo Checa, el señor José Campos y el señor Viterbo Sánchez y otras personas más. Entonces, estas tres personas particularmente han sido afectadas en sus intereses directamente.

El señor Ricardo Checa estaba acostumbrado a que los administradores anteriores expidan una autorización después de que ya se había terminado su volumen autorizado, a lo que es irregular.

Una vez que se termina la autorización, terminó, no se puede hacer una ampliación, se le puede dar una nueva autorización de un nuevo POA pero ya es para el año siguiente o para el período siguiente.

**El señor COORDINADOR.**— Mencione qué es POAT, por favor.

**La señora MEDINA LLERENA.**— Plan Operativo Anual.

Entonces, una persona que solicite eso, se le puede dar, se le puede otorgar un nuevo Plan Operativo Anual, pero no una ampliación de volumen, lo que él aparentemente ya había logrado de otros administradores y consta —creo— en el documento.

Este señor se acercó a la oficina con amenazas diciendo que él tenía relaciones muy cercanas vinculadas a la política, políticos, a funcionarios del Inrena, en fin, se acercó con personas que decía que eran funcionarios del Inrena y también con funcionarios del Ministerio de Agricultura se acercaron a mi oficina a recomendarlo. No puedo mencionar el nombre del señor Manolo Torres. Él se acercó a mi oficina, un señor Díaz también, y se acercó y me dijo que yo tenía que ser justa con todos en Olmos, que solo era con algunas personas y con otras no. Yo le decía: pero aclárenme, de qué persona me está hablando que no soy justa, porque yo considero que soy justa con todos. Hasta que por fin me dijo: No, con quien tiene usted que apoyarle es al señor Ricardo Checa. Y yo le dije: Mire, yo lo apoyo en la medida que esté en mis manos y dentro de la vía legal.

Cuando él vino, yo le asesoré dentro del procedimiento administrativo qué era lo que él podía solicitar. Pero yo no estaba de acuerdo con su volumen. Muy bien, solicite una reconsideración o de lo contrario que termine su POA y que presente otro. Pero no, él quería que en ese momento le den la guía, la autorización, quería todo, y no se podía. Entonces, claro, él fue afectado en sus intereses.

Luego, el señor Viterbo Sánchez también está comprendido en una investigación de las guías falsa, que alcanza ese documento acá. A él lo llaman a declarar, porque hasta en tres intervenciones que se hacen guías falsas aparece la autorización de la que él es apoderado, y la autorización y los permisos son documentos personales, yo no les voy a entregar como volantes.

Entonces, es una cosa curiosa, por decir lo menos, que cada vez que hay un viaje que se ha intervenido con guías falsas, aparece el nombre de... Claro, Viterbo es el apoderado, pero el poder dante, —no recuerdo ahorita— Sánchez Benítez se apellida ¿no?, es el que aparece en todas las guías falsas.

Entonces, por eso que la última vez que nosotros insistimos tanto también en este tema, convocamos a la prensa, bueno, estuvimos en la puerta de la fiscalía para que atienda, para que intervenga y tome su manifestación a la persona que se sindicó como el que portaba los documentos falsos, porque ha sido la única vez, creo en la historia de las administraciones técnicas de Lambayeque, que se puede identificar a una persona que es el que porta los documentos falsos, porque siempre queda toda la culpa en el chofer que, finalmente, paga una multa de seis mil 600 soles que resulta insignificante, y limpia al verdadero culpable. Esta fue la única vez o la primera vez que se ha podido hacer eso.

Entonces, también contamos con el compromiso del personal de Inrena que lo identificó a la persona, después de amenazas y de intento de soborno, lo identificó a la persona. Pero desgraciadamente, pues, esta persona (el señor Flores Ticlla), que es el sindicado, él aparece con su abogado, que según refiere la misma Policía Ecológica, es un policía en actividad, aparece, —y ojalá pudieran investigar eso ustedes, no podrán en este momento, pero está en el parte el nombre del policía— llegó, y después de que había dado incluso nombres de quiénes eran sus socios, y entre ellos mencionó a personas que son usuarios allá en el Inrena, o sea que trabajaban con varios usuarios. Dice que no, que no conocía nada, que él nunca había transportado carbón, que no conocía nada del tema, que no conocía nada del carbón. Después de que todos ya lo habían identificado y que él lo había aceptado, incluso delante de la Policía Ecológica, de la policía que lo interviene que es la Policía de Emergencia. Entonces, ahí pues, realmente, aparece en esa investigación el señor Viterbo Sánchez.

Y finalmente el señor Campos, él que también aparece en la foto aquí sentado con usted en el Congreso, estas tres personas vienen hacer las denuncias, él también recientemente se le ha denegado una autorización porque la información que presentaba era falsa, el informe técnico no presentaba un inventario con información falsa, tal como consta en el informe que también lo estoy dejando aquí.

Entonces, congresista, esas personas son de pleno conocimiento en la ciudad de Olmos, que son las que están detrás de todo esto, y ellos de alguna manera al ver los resultados que se vienen dando hasta la fecha con la gestión del nuevo equipo de Inrena, que se está haciendo más acucioso en la revisión de los expedientes lo que ha originado también, bueno, una reducción en la emisión de las autorizaciones, lo que se está haciendo también más acucioso en las inspecciones oculares. Entonces, también ha significado una reducción casi del 40% ó 30% más o menos en el tema de expedición de guías de transporte forestal.

Como le explicaba, en el mes de diciembre se esperaba que se iba a llevar sobre los cuatro mil toneladas, entonces ahora nosotros esa relación ascendente la hemos estabilizado en tres mil 500, alrededor de mil 500 toneladas.

Yo quisiera ahí nada más agregar de que la población al ver los esfuerzos que está haciendo el Inrena, porque se cumplan las normas, porque no hemos inventado nada nuevo, congresista. Y como fue usted testigo cuando lo visitamos a razón de un llamado que nos hizo por una solicitud de las personas que comercializan faique, había una confusión. Entonces, antes las personas creían que ellos podían hacer muchas cosas que no estaban dentro de lo que estaba establecido en la norma.

Quizás esas mismas facilidades se estaban dando también en las autorizaciones y los permisos, solo que ya no estamos hablando de pequeños comerciantes como son los faiqueros, estamos hablando de gente que mueve miles de miles de soles. Ese camión que se pudo incautar con documentos falsos estaba valorizado en más de 40 mil soles. Entonces es una pérdida considerable para una persona.

Ahora, nosotros supimos que es una mafia, porque cómo es que se entregan documentos que son personales, me refiero a las autorizaciones y los permisos. Cómo es que se conoce cuál es la numeración de las guías, de las inspecciones oculares, de las boletas de venta, de todos los instrumentos del Inrena que están vigentes en esa semana.

Tiene que ser una persona o varias personas que puedan dar esa información, porque son usuarios o alguien que está muy relacionado al Inrena, no voy a precisar, pero tiene que ser alguien que esté muy familiarizado con tener esos documentos, tiene que estar en el negocio, tienen que ser personas que están en el negocio.

**El señor COORDINADOR.**— Muy bien, le agradecemos su intervención.

Por último, según la copia de la minuta, tenemos una minuta de compra y venta de fecha 4 de octubre del año 2002, suscrita en la Asociación Pizarro Falla, como vendedora, y los señores Patricia Medina Llerena y Ántero Frías Ríos, como compradores. Usted adquirió los inmuebles reconocidos en las unidades catastrales 10535 y 10536, ubicadas en el valle de Motupe, Olmos, del distrito de Olmos, para procesar madera y carbón.

Le preguntamos, ¿desde qué fecha y hasta cuándo se dedicó a la venta de carbón?

**La señora MEDINA LLERENA.**— A ese respecto, yo quisiera precisar de que yo no me dediqué a la venta de carbón, es cierto que el contrato se hace entre los dos, pero en esa sociedad yo veía la parte técnica y hice una inversión ahí, o sea, mis servicios sí.

**El señor COORDINADOR.**— Si me permite.

Lo cual no es malo, todo que esté dentro de la ley no está mal, pero dado que a este documento le ejercemos las preguntas. No está mal que usted haya tenido alguna empresa que puede dedicarse a eso, dentro de las leyes es como actualmente se hace.

**La señora MEDINA LLERENA.**— Totalmente de acuerdo, más bien nosotros tratamos de formalizar la actividad. Entonces, totalmente de acuerdo en eso.

Solamente por la pregunta, usted me dice desde cuándo y hasta cuándo. O sea, yo lo que recuerdo es que a finales de ese año, del 2002, hice el estudio, un estudio valorizado alrededor de siete mil soles, y el costo de ese estudio lo puse como inversión. Entonces de la venta de carbón, yo recibiría mi pago y también, pues, lo que gane por esa inversión.

El manejo de la parte comercial, lo vio el ingeniero Ántero Frías. Ahora sí, yo tengo conocimiento que más o menos hasta el mes de abril o mayo se hizo la última venta, del año 2004, pero empezó en el año 2003. Creo que no empezó en el 2002, no estoy muy segura, pero por ahí.

**El señor COORDINADOR.**— Está muy bien.

¿Quisiera usted agregar algo más? Puede consultarlo con su abogado si lo desea, y después le daremos las palabras finales al señor Llerena.

Tiene, doctor, le parece bien un par de minutos.

**El señor LLERENA.**— Gracias.

Bueno, no es falta de respeto, sino sentirme en la comodidad del Congreso sabiendo que a veces para mucho es una ilusión llegar al Congreso, primera vez que vengo. Congresista, muchísimas gracias.

En realidad, el punto fundamental de esto, yo considero, como se lo dije temprano ya sin el micrófono, es de que nos halaga a todos los ciudadanos peruanos el hecho de que congresistas como usted se dediquen a hacer este tipo de investigaciones, sobre todo de temas tan importantes. (15)

Entonces, para ir al tema puntual. Mi patrocinada Patricia Medina, en su calidad de jefa técnica en Inrena, simplemente lo que está haciendo es cumplir con la norma. Producto de todo esto, producto de su seriedad, de su rigurosidad, no le digo tampoco que es una santa, ninguno de nosotros lo somos, tenemos alguna que otra cosita. O sea, le digo en el sentido de que tenemos defectos, en el mejor sentido de la palabra; por ejemplo, ser muy rigurosos en nuestras cosas. Entonces, el defecto de la ingeniera es ser rigurosa, hacer cumplir la ley. Entonces, para mucha gente ese es un problema.

Y no es algo nuevo decirle que allá en el norte del Perú se maneja pues una tremenda mafia de la venta de carbón, de la madera, ¿no?

Entonces, cuando esa gente encuentra un obstáculo en personas como la ingeniera, que realmente hacen cumplir la ley, entonces empiezan a mover cielo y tierra. Y, lo que es peor, toman nombres de congresistas, de representantes políticos, y eso le hace un total daño a la nación, ¿no?

Gracias.

**El señor COORDINADOR.**— Ingeniera Medina, no sé si quisiera agregar algo.

**La señora MEDINA LLERENA.**— Bueno, en este momento, quizás, se me escapa un poco. De repente por escrito.

**El señor COORDINADOR.**— Muy bien.

Le rogamos, también, que nos alcance la documentación pertinente. ¿Le parece bien en el lapso máximo de unos tres a cuatro días?

**La señora MEDINA LLERENA.**— (Interviene fuera de micrófono). El día de mañana. Lo único que quiero es el sello de...

**El señor COORDINADOR.**— Correcto. Porque nosotros vamos a preparar el informe final y en caso que usted no nos acompañe, estamos dejando constancia que cuatro días le damos pertinentes y usted también deja constancia, al menos ha dicho que el día de mañana, o sea, 24 horas.

**La señora MEDINA LLERENA.**— Sí, para el día de mañana.

**El señor COORDINADOR.**— Correcto.

Y también queremos dejar constancia que, efectivamente, dado que hubo un reclamo de los productores minoritarios y comerciantes de \*Faique\* hace ya algunas semanas atrás, usted se apersonó al despacho parlamentario, a pedido nuestro, donde nos reunimos con los productores de \*Faique\*, productores y comercializadores algunos de ellos, y se pudo dar solución a este inconveniente. Lo cual, saludamos, porque esa es la forma más rápida y breve donde uno demuestra su capacidad de diálogo, de conversación y de solución a los problemas dentro de la ley.

Entonces, dejamos constancia y saludamos esa iniciativa por parte suya.

**La señora MEDINA LLERENA.**— ¿Podría hacerle una invitación?

**El señor COORDINADOR.**— Sí, como no.

**La señora MEDINA LLERENA.**— Estamos preparando para el día 12, por confirmar la fecha, un encuentro campesino, justamente para tratar estos temas en Olmos.

Entonces, de la misma manera como solucionamos ese problema en la mesa, quizás ese día, o sino un día cercano que usted tenga tiempo, podemos reunirnos también con los usuarios en Olmos, que es donde se está dando este problema principalmente, porque es en donde se da la mayoría de permisos.

**El señor COORDINADOR.**— Muy bien, le agradecemos.

Inclusive, estábamos programando, como grupo de trabajo, hacer una visita in situ, de lo cual también le estaremos a usted notificando.

Y como no, acá todo —y lo volvemos a mencionar— todo en el Congreso es público. Y cuando se vaya a visitar a Chiclayo, si es que el grupo decide, estaremos comunicando también a todas las personas. Y si nos invita usted a esas reuniones, con mucho gusto nosotros vamos a comunicar a nuestro grupo de trabajo.

Les agradecemos.

Siendo las siete y 24, del día 2 de noviembre, se levanta la sesión.

*—A las 19 horas y 24 minutos, se levanta la sesión.*

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.